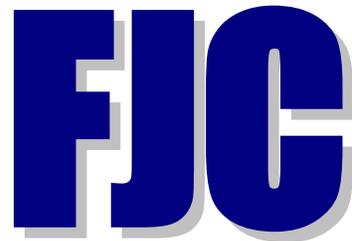


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL
FRANCISCO JAVIER CISNEROS**



*Manual de Sana Metaconvivencia
Cisnerista*

Revisión – Febrero de 2022

**PUERTO COLOMBIA
2022**

AUTORIDADES INSTITUCIONALES

CONSEJO DIRECTIVO

WILMAN PÉREZ BENÍTEZ, RECTOR
ROBINSON OROZCO, REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
ARACELYS TEJERA, REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.
ALVARO BLANCO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES
BETTY MOLINO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES
IVÁN ARTEL, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
CECILIA MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

DIRECTIVAS ACADÉMICAS

WILMAN PÉREZ BENÍTEZ, RECTOR
ANA MARÍA ANAYA, COORDINADORA
BLANCA FORTICH, COORDINADORA
KAROLINA AVENDAÑO, COORDINADORA
ROCÍO ORTIZ CHARRIS, COORDINADORA

DIRECTIVAS ADMINISTRATIVAS

WILMAN PÉREZ BENÍTEZ, RECTOR
GUSTAVO ALTAMAR, PSICORIENTADOR
NELLY OSPINO, PSICORIENTADORA
ROBERTO GARCÍA, PSICORIENTADOR
DIANA PINZÓN OTALVARO, DOCENTE DE APOYO

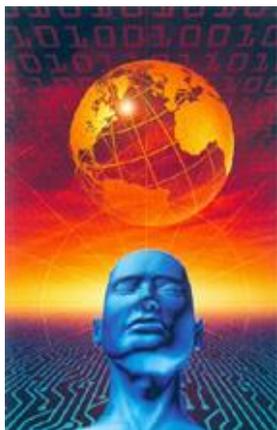
CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| 1. FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS | 10 |
| 1.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 10 |
| 1.2. FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | 14 |
| 1.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES | 17 |
| 1.4. FUNDAMENTO LEGAL | 19 |
| 1.5. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 21 |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL. | 21 |
| 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 21 |
| 2. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS | 23 |
| 2.1. DE LOS ESTUDIANTES | 23 |
| 2.1.1. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA. | 23 |
| 2.1.2. DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN. | 26 |
| 2.1.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. | 27 |
| 2.1.4. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES. | 31 |
| Dimensión 2.1.1.1. Frente a lo académico. | 32 |
| Dimensión 2.1.1.2. Frente al Entorno. | 36 |
| Dimensión 2.1.1.3. En lo personal. | 39 |
| Dimensión 2.1.1.4. Frente a lo Convivencial y/o Disciplinario. | 45 |
| Dimensión 2.1.1.5. Frente a lo Valorativo. | 47 |
| Dimensión 2.1.1.6. Frente a lo deportivo y cultural. | 50 |
| Dimensión 2.1.1.7. Frente a lo democrático y participativo. | 52 |
| Dimensión 2.1.1.8. Frente a la proyección con la comunidad. | 52 |
| 2.1.5. PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES. | 53 |
| 2.1.6. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES. | 54 |
| 2.2. DE LOS DOCENTES | 56 |
| 2.2.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES. | 57 |

| | | |
|---------------|---|------------|
| 2.2.2 | DEBERES DE LOS DOCENTES. | 58 |
| 2.2.3 | PROHIBICIONES. | 63 |
| 2.2.4 | ESTÍMULOS A LOS DOCENTES. | 64 |
| 2.3. | DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES | 65 |
| 2.3.1 | DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. | 65 |
| 2.3.2 | DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. | 67 |
| 2.3.3 | PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. | 72 |
| 2.3.4 | ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. | 72 |
| 2.4. | DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 72 |
| 2.4.1 | DERECHO DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. | 74 |
| 2.4.2 | DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 74 |
| 2.4.3 | PROHIBICIONES DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 75 |
| 2.5. | DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES | 75 |
| 2.7.1. | DERECHOS | 75 |
| 2.7.2. | DEBERES: | 76 |
| 2.7.3. | FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO. | 77 |
| 3. | FALTAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES | 78 |
| 3.1. | DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES | 78 |
| 3.2. | CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS | 82 |
| 3.2.1. | FALTAS LEVES Y CONCILIABLES POR EL DOCENTE, DIRECTOR DE GRUPO O COORDINADOR. | 82 |
| 3.2.2. | FALTAS SANCIONABLES CON ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS | 83 |
| 3.2.3. | FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS | 85 |
| 3.2.4. | PROCEDIMIENTO GENERAL PARA TRATAMIENTO DE FALTAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA (CONDUCTO REGULAR). | 89 |
| 3.3. | COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA | 91 |
| 3.3.1. | RUTA INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. | 92 |
| 4. | PROCEDIMIENTOS GENERALES | 102 |
| 4.1. | PERMISOS | 102 |
| 4.2. | CONDUCTAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES | 103 |
| 4.3. | CONDUCTAS DE HIGIENE Y SALUD. | 104 |
| 4.4. | PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS CASOS DE MAL COMPORTAMIENTO | 105 |
| 5. | DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES | 107 |

| | |
|---|------------|
| 5.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y ENTREGA | 107 |
| 5.2. SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL | 107 |
| 5.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES | 108 |
| 5.4. ESCALA DE VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS | 109 |
| 6. EL GOBIERNO ESCOLAR | 112 |
| 6.1. DEL CONSEJO DIRECTIVO | 112 |
| 6.2. DEL CONSEJO ACADÉMICO | 114 |
| 6.3. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL | 115 |
| 6.4. DEL PERSONERO | 116 |
| 6.5. DEL RECTOR | 118 |
| 6.6. DE LOS COORDINADORES | 119 |
| 7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 122 |
| 7.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES | 122 |
| 7.2. DOCUMENTOS DE ADMISIÓN – MATRÍCULA | 123 |
| 7.3. DE LA MATRÍCULA ACADÉMICA | 124 |
| 7.4. HORARIO SEGÚN JORNADA. | 124 |
| 7.5. DEL SERVICIO DE COMEDOR | 124 |
| 7.6. DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS | 125 |
| 7.6.1. DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA. | 125 |
| 7.6.2. DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA: | 126 |
| 7.6.3. PROHIBICIONES: | 126 |
| 7.6.4. SANCIONES: 127 | |
| 7.7. DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA | 127 |
| 7.7.1. USUARIOS Y SERVICIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA | 127 |
| 7.7.2. NORMAS BÁSICAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA | 128 |
| 7.7.3. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS | 129 |
| 7.7.4. PRÉSTAMO DE EQUIPOS | 131 |
| 7.7.5. CAUSALES DE SANCIÓN | 131 |
| 7.7.6. SANCIONES 133 | |
| 7.8. DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DE LA SALA DE BILINGÜISMO Y LABORATORIO DE COMPRENSIÓN LECTORA | 133 |

Misión



Somos una Institución Educativa oficial que brinda a los educandos acceso, permanencia, promoción y participación de una educación técnica comercial en condiciones de calidad y equidad. Así, el ideal de los procesos de formación es la excelencia proyectada a la excelencia académica y social. Por lo tanto, entregamos a la sociedad líderes tecnológicamente competitivos, reflexivos y creativos; con mentalidad emprendedora y abierta a la interculturalidad; con valores de justicia, solidaridad, responsabilidad, lealtad y sentido de pertenencia; lo cual los proyecta a comprometerse al máximo con el tejido social, cultural, político, económico y medioambiental de la región, el país y el planeta.

Visión

En el 2030 seremos una institución educativa líder en el plano nacional que potencie el desarrollo humano, técnico, tecnológico y académico de sus estudiantes en condiciones de acreditación de alta calidad de los procesos pedagógicos, administrativos, de gestión y comunitarios para que nuestros egresados sean los científicos, empresarios y dirigentes que trasciendan el plano local, regional y nacional, y contribuyan a ubicar a Colombia como el mejor país de América Latina.



PRESENTACIÓN

El inicio del siglo XXI en su primera década trajo consigo un dinamismo acelerado en términos de la tecnología, en la redefinición geopolítica del planeta, en adelantos y reveses en materia de seguridad, de conservación del medio ambiente, de estampidas migratorias, entre otras, unidas al proceso de paz que yace al interior del país. Esto sumado a la pandemia que estamos viviendo nos ha obligado a redefinirnos y replantearnos en términos de la vida social en nuestros hogares, en el trabajo, y obviamente en la vida escolar.

Los fenómenos sociales que vivimos hoy día en nuestro terreno, de una u otra forma, influyen en nuestros hogares, y cada vez más se difunden a lo largo del país; inclusive en regiones pacíficas y paradisíacas como definimos a nuestro querido Puerto Colombia. La contaminación entró por transpiración, propio de la no indiferencia del pueblo ante las problemáticas socioeconómicas que atraviesa Colombia y que aunque no debería, afecta queramos o no, nuestro carácter, nuestro modo de ser, nuestras respuestas, nuestras acciones; y de allí las derivadas de nuestros hijos y familiares alrededor; más aún si estos problemas van asociados a la escasez, al desempleo, a los factores de riesgo y demás que conocemos muy bien, y a los impactos recientes de la pandemia. Lo anterior, sumado al impacto negativo de los medios sociales de divulgación de noticias, y más aún, con mayor acento, el mal uso masivo y extendido de las redes sociales y del Internet.

Estas situaciones despertaron la linterna en nuestra institución desde el año 2010 cuando se empezó a ver cómo poco a poco nuestros estudiantes venían mejorando académicamente y se identificaron como limitantes de un mayor desempeño los fenómenos de convivencia que no permitían destinar un mayor tiempo de los encuentros pedagógicos y demás al desarrollo de lo académico. Por ese motivo ese año la institución hizo un pare para revisar la situación, y mucho más de querer resignificar el Manual de Convivencia, construyó un proyecto pedagógico en donde se contemplaron estrategias puntuales diferenciadas desde distintos ángulos, niveles y grados, para apuntar al mejoramiento de la convivencia escolar;

estrategias éstas que se despliegan en el aula, en los espacios extramuros, se extienden al seno del hogar y que vienen dando unos resultados favorables que ya se han ido evaluando a nivel de impacto.

Por otro lado, la nueva Ley 1620 de Marzo de 2013 y su Decreto reglamentario No. 1965 del 11 de Septiembre de 2013, entraron a intervenir de manera directa las relaciones de convivencia de las instituciones educativas y las alinea con el trabajo conjunto de una red nacional que inicia en las escuelas, se proyecta a nivel municipal, departamental y nacional; en la que se definen las rutas de esas intervenciones en pos de garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes estudiantes en los niveles de preescolar a grado undécimo. La nueva Ley es enriquecedora en el manejo del tema de la convivencia y de hecho favorece a que a nivel país podamos acabar con toda la violencia sistémica que abunda en las escuelas en todo sentido, para florecer la paz, la creatividad, la recreación, la brillantez, la magia del conocimiento y su desarrollo tecno-científico.

El 2022 viene acompañado de múltiples retos para retomar todo lo que veníamos construyendo desde nuestro proyecto educativo institucional con miras a contar con una comunidad académica de calidad que promueva y despliegue las características propias de la excelencia, tanto en lo académico como en lo convivencial.

El Manual de Convivencia que hemos resignificado aquí con la participación de toda la comunidad se fundamenta en el criterio ético, basado en lo público, en lo elemental; por lo que regula los mínimos éticos, considerando la pluralidad y la inclusión, y eliminando todo tipo de discriminación o situación que vulnere los derechos fundamentales y principios contemplados en la Constitución colombiana.

También, la firma del acuerdo de Paz trajo consigo la implementación de la Cátedra de la Paz en todas las escuelas del territorio, componente que compromete aún más a las instituciones educativas a implementar proyectos de impacto que apunten a la construcción de país con un tejido social de calidad, libre de todo tipo de riesgos. Así como también la creación de la cátedra de Historia, la Cátedra de la Paz, coadyuva a lograr la identidad en nuestras raíces y tener como bases el convivir a partir de las enseñanzas y aprendizajes de nuestros antepasados, así como el desarrollo económico, político, social y cultural de cada uno de los territorios que entretejen el globo terráqueo.

Puerto Colombia es el municipio con mejor calidad de vida del departamento del Atlántico y se proyecta como líder para toda Colombia en convivencia. Por tal razón, nuestra institución a través de la pedagogía existencial y lo contemplado en el presente Manual de Convivencia vislumbra pulir el Ser y transformar para bien a las familias de los niños y niñas para construir en ellos: 1) el desarrollo de sí mismos, 2) el desarrollo de la calidad de vida en armonía con el medio ambiente, y 3) sus proyectos de vida. Todo lo anterior enfocado a alcanzar el perfil del estudiante Cisnerista del siglo XXI.

En nuestra calidad de directivos de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia, y en nombre de toda la comunidad, aplaudimos el ejercicio participativo que hemos construido de manera conjunta con todos los estamentos de la comunidad: estudiantes, padres de familia, acudientes, egresados, docentes, directivos docentes, docentes de apoyo, psicorientadores, personal administrativo, proveedores y el sector productivo. Hoy más que un manual de convivencia contamos con un Manual de Sana Metaconvivencia Cisnerista que se apoya en múltiples proyectos y estrategias pedagógicas transformadoras integrales del SER que le apuntan al ideal del estudiante Cisnerista que nos hemos trazado formar en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

WILMAN E. PÉREZ BENÍTEZ
Rector

1. FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

1.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros fue fundada el 13 de abril de 1961 como la primera institución técnica del municipio de Puerto Colombia, Atlántico, y la primera en ofrecer el nivel de educación secundaria. Su promoción inaugural de bachilleres técnicos fue entregada a la sociedad en 1964, por su primer rector fundador, Lic. Rafael Núñez (q.e.p.d.). Su nacimiento fue en una casa en arriendo en el centro del municipio y pasó por distintas locaciones hasta lograr su propia sede en el año 1983, en donde se construyeron sus aulas y espacios de aprendizaje al estilo de la época. Cada año creció más y más, gracias a la gestión del rector al frente, en ese entonces: Lic. Plinio Orozco y del rector de la jornada nocturna, Lic. Fredy de la Hoz.

La Institución Educativa ha venido de crecimiento en crecimiento, mejorando su infraestructura física, sus procesos formativos, sus espacios de aprendizaje y cuenta con un excelente cuerpo docente, directivo y administrativo, totalmente comprometido con los procesos de transformación de la calidad y del entorno social, específicamente en el campo Técnico Comercial con su oferta pertinente articulada con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en los programas de: Agentes de Contact Center, Logística Empresarial, Documentación para el Registro de Operaciones Contables, Asistente Administrativo y el programa de Mercadeo y Ventas.

La transformación de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia ha estado centrada en los valores de la Responsabilidad Social y la Valentía, bajo la filosofía de:

- 1) Construir un mejor país;
- 2) Transformar juntos la institución y convertirla en una institución inteligente que aprende a aprender, en la que con la mayor potenciación de la motivación en todos los actores de la institución: estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos, directivos, personal de apoyo y proveedores, se lograse el mayor resultado sinérgico, a partir de procesos de mejoramiento continuo, focalizados en el bienestar de los estudiantes; y
- 3) Trascender en el plano de lo público para replicar en las demás instituciones.

La Institución cuenta con un equipo de trabajo cohesionado y comprometido con el logro de los objetivos institucionales trazados en su Proyecto Educativo Institucional, los cuales permanentemente mantienen su estímulo mediante: la motivación con el ejemplo de alto liderazgo de sus directivos, con el compartir de un gran sueño, de un gran ideal, ante la valoración de la caracterización de los estudiantes porteños. Este ha sido el principal ingrediente ante el cual, con efecto de cascada, se ha encarnado el mayor sentido de pertenencia por la institución en el personal administrativo, en los docentes, en los estudiantes, en sus directivos e inclusive sus proveedores. Todo esto sumado a una pasión por avanzar a grandes pasos, por posicionar a la escuela con el contexto actual de la educación, con los adelantos tecnológicos, con las políticas de internacionalización como el Bilingüismo, la interculturalidad, entre otros; por lo que permanentemente se conducen arduas e intensas jornadas de trabajo en equipos empoderados, acompañados de múltiples elaboraciones de proyectos y gestiones para encausar las metas al alcance del horizonte institucional trazado.

La Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia responde desde su Proyecto Educativo Institucional a su gran responsabilidad social con el entorno socioeconómico del municipio de Puerto Colombia y del departamento del Atlántico. Los docentes, en su gran mayoría, vienen implementado al máximo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, desarrollando las más altas competencias lectoras en los estudiantes, así como las del desarrollo del pensamiento lógico-matemático-espacial, el pensamiento científico-social, el bilingüismo y por ende el emprendimiento, generando así un gran impacto transformacional por reflejar mejores condiciones de formación y el desarrollo del pensamiento crítico, dinámico, creativo e innovador en los estudiantes que se forman en la institución.

Las fortalezas que destacan a la Institución vienen a ser sus proyectos en acción denominados: **Bilingüismo B1**, mediante el cual se vienen implementando las estrategias del Plan Nacional de Bilingüismo (PNB) del Ministerio de Educación Nacional y se aspira convertir a nuestro país en totalmente bilingüe para el año 2030, y el programa Atlántico Bilingüe de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Informática del Departamento del Atlántico. Igualmente, el proyecto de **Comunicación y Desarrollo Virtual**, mediante el cual desde el año 2006 se vienen implementando las tecnologías de manera dinámica e interactiva en todos los procesos, tanto administrativos como académicos; y el proyecto de Mejoramiento de la Calidad denominado: **“Por el Nivel A+”**, mediante el cual la institución ha venido implementando ajustes estructurales en su plan de estudio, en las prácticas pedagógicas, en la incorporación de tecnologías y en el ajuste de control de calidad en sus estudiantes para alcanzar en el grado undécimo el nivel Superior dentro de la clasificación de los establecimientos educativos que realiza año tras año el ICFES. Hoy nuestra institución se encuentra clasificada dentro de los planteles de nivel B, que corresponde a nivel ALTO, y se vienen haciendo los esfuerzo cada año más por el alcance del nivel SUPERIOR hoy resignificado por el ICFES a Nivel A y A+. En los últimos cuatro años, la institución ubicó 35 estudiantes beneficiarios del programa de Becas “Ser Pilo Paga” de un total de 410 obtenidos en el departamento del Atlántico en los cuatro años, y con anterioridad hemos los estudiantes Jefry González en el 2011 y Miguel Ortega en el 2013 ocuparon el puesto 1 a nivel nacional en la pruebas SABER 11. Igualmente, hemos sido el colegio que mayor número de beneficiarios ha tenido con el programa de becas: “Coco Paga” de la Gobernación del Atlántico, y de las becas “Opción Puerto Colombia” que ofrece la Alcaldía municipal de Puerto Colombia, por meritocracia. También cabe mencionar que en el año 2017 ubicamos al joven Alberto González, quien reside en la vía que conduce de Barranquilla a Puerto Colombia, a la altura del cementerio Jardines de la Eternidad, obtuvo medalla y reconocimiento nacional con el premio ANDRES BELLOS rural.

Otro proyecto importante en ejecución reciente es el denominado: **“SANA METACONVIVENCIA CISNERISTA”** en el que se redefinió en el 2011, a la luz de la ley y del debido proceso, la ruta y los procedimientos preventivos y correctivos para el manejo de los problemas de convivencia a través de la práctica de las habilidades sociales, el autocontrol en los estudiantes y la conciliación; de tal manera que se garantice una convivencia armónica, incluyente y con mejores resultados en el aprendizaje de los estudiantes. La implementación de los pactos de aula y de las estrategias del proyecto de Sana Metaconvivencia Cisnerista, se han convertido en

herramientas para el mejoramiento de la convivencia en la institución y para dar cumplimiento a lo pactado en el Manual de Sana Convivencia Cisnerista que aquí se plasma.

A nivel pedagógico, la institución ha implementado estrategias e instrumentos de experiencias significativas de corte internacional y en este momento se encuentra doblando la página de superar el paradigma de las pedagogías tradicionales para dar salto a las pedagogías activas. Todos los docentes están implementando el enfoque pedagógico del Aprendizaje Basado en Proyectos y el desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo en todos los estudiantes. Igualmente, ha crecido vertiginosamente con los aportes que la supervisión educativa realiza permanentemente en los procesos de acompañamiento, evaluación, seguimiento y de inspección y vigilancia. Eso sumado a los aportes que desde el año 2012 viene realizando el Ministerio de Educación Nacional con el programa “Todos a Aprender”, al igual que todas las ayudas provenientes del sector privado de organizaciones tales como la Fundación Promigas, la Fundación Argos, la Fundación Alberto Merani, con quienes del 2005 al 2007 contó con un acompañamiento en lo académico con el Diplomado en Pedagogía Conceptual y con la creaciones de redes en el campo directivo y académico en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, conformando la Red de Excelencia Académica del Atlántico, integrada por 19 instituciones educativas, 18 del Distrito de Barranquilla y la nuestra por parte del Departamento del Atlántico. Los resultados cada vez son más evidentes en la calidad de los egresados, en la continuidad de más del 90% de los egresados en la educación superior y en los indicadores de las evaluaciones externas que realiza el ICFES con las pruebas SABER.

Todos los egresados recuerdan a la Institución siempre por sus programas especiales como el programa AAPAA, que traduce: Actividades Afectivas para Profesores y Alumnos Alegres, con el cual se direccionan actividades lúdicas que potencias los valores institucionales, se fortalece la educación en sexualidad y en construcción de ciudadanía en nuestros estudiantes. Igualmente, los clubes de equidad de género, como el Club de la Mujer Cisnerista, es un distintivo de nuestra institución para la formación en liderazgo y en responsabilidad social desde el enfoque de género de la mujer; así como también desde el enfoque de género masculino se trabaja la formación en liderazgo y el principio de la Caballerosidad, a través del Club del Hombre Cisnerista; coordinados por los psicorrientadores de nuestra institución: Lic. Nelly Ospina, Gustavo Altamar y Roberto García, respectivamente.

Además de las fortalezas descritas arriba, cabe destacar el potencial en materia de inclusión que la institución posee con su equipo de docentes de apoyo que año tras año desarrollan una ejemplar

labor en aras de la superación de los niños, niñas y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, de discapacidad o que presentan algún tipo de necesidad educativa especial. Nuestro equipo de profesionales es no solamente apoyo a nuestra institución, sino también a la Secretaría de Educación del Departamento en la orientación y práctica de la inclusión a nivel de las demás instituciones educativas del departamento, especialmente en los espacios de encuentro, de inducción y reinducción de los docentes adscritos.

Hoy contamos con un campus académico con gran avance de modernización tanto en infraestructura física, y estamos en transición para pasar a ser en el 2019 a Escuela 10 con los mejores espacios y ambientes de aprendizaje para la implementación de la jornada única.

1.2. FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Institución asume la formación permanente e integral del educando con sentido de pertenencia y valores, enmarcados en una convivencia pluralista, con igualdad de acceso. Un estudiante competente para enfrentar los retos de una sociedad cambiante, que sea capaz de aportar soluciones que le permitan transformar su tejido social y mejorar su calidad de vida.

Nuestra institución facilita el acceso en los grados de Transición, Primero y Sexto a estudiantes nuevos y se esfuerza por mantener la permanencia de TOD@S los niños, niñas y jóvenes en la edad escolar del sistema educativo y a adultos que no pudieron realizar o completar sus estudios durante la edad correspondiente. Así mismo, se esfuerza por crear un clima educativo con base en los valores democráticos en el cual cada estudiante logre la confianza en sí mismo y en los demás, en un ambiente de mutua comprensión y respeto por las normas de la comunidad educativa.

La institución proyecta en su filosofía ir más allá de la **excelencia académica**, es decir, alcanzar niveles de **excedencia** (Dewey, 1967), junto a la integridad personal en un ambiente de armonía democrática, apoyada en una ardua capacitación de su personal administrativo y docente, y en la construcción de redes locales, regionales, nacionales e internacionales, para ofrecer a los estudiantes una vivencia de los beneficios de la cooperación, la comprensión internacional y la interculturalidad.

En el proceso de formación de los estudiantes como objetivo central, la institución pretende:

- Lograr su más alta realización personal, lo cual supone que el estudiante:
 - a. Se conozca, se respete y se valore.
 - b. Reconozca y acepte sus cualidades, fortalezas y limitaciones.
 - c. Desarrolle el más alto valor y sentido de la responsabilidad.
 - d. Identifique y desarrolle sus capacidades, intereses intelectuales, sociales, físicos y culturales.

- Desarrollar estándares básicos o genéricos que enfatizen sus responsabilidades consigo mismo y con los demás lo cual implica guiar al alumno para que:
 - a. Aprenda a reflexionar sobre lo correcto y lo incorrecto y actúe sobre su juicio y autorreflexión y autocontrol.
 - b. Reconozca y respete las diferencias individuales, en todos los entornos.
 - c. Acepte su responsabilidad como parte del grupo a través del trabajo armónico en equipo con sentido social, cultural, de pertenencia y comunidad.
 - d. Aprenda a mediar los problemas sin que trasciendan a un plano mayor de las instancias institucionales (Aprender de sí mismos).
 - e. Adquiera una conciencia, una cultura ecológica para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, así como de lo económico, político y social.

- Adquirir las habilidades, destrezas y competencias para alcanzar un alto nivel científico y un alto nivel técnico comercial en una atmósfera académica donde aprenda a:
 - a. Asimilar y utilizar el conocimiento para pensar en forma crítica, reflexiva, creativa, evaluar con objetividad y tomar decisiones asertivas.
 - b. Prepararse académicamente para desempeñarse en el mercado laboral, continuar la cadena de formación y para el emprendimiento a través de la planificación y creación de empresas en el país, así también para convertirse en un ciudadano integral que tenga éxito en su vida de adulto, en el hogar o en el entorno que escoja.
 - c. Aprender en forma autónoma e independiente, es decir, que aprenda a aprender.

- d. Incorpore los nuevos medios y tecnologías de las comunicaciones e información en su quehacer académico, genere conocimiento científico a partir del desarrollo sistémico de sus competencias y sea responsable con el uso y manejo de éstas.
- Lograr las más altas competencias en lectoescritura y fluidez en el idioma español, así también como en el inglés como un comienzo para comprender mejor el mundo, amplíe su propia cultura y comprenda las otras, generando aprendizaje intercultural sólido. Para ello se:
 - a. Proporcionará la instrucción con un profesorado altamente calificado.
 - b. Hará énfasis en el desarrollo del lenguaje y en la valoración de ambas lenguas en todas las asignaturas.
 - c. Facilitará los recursos suficientes para desarrollar un programa completo en cada lengua con énfasis adicional en el currículo en inglés.
 - d. Proporcionará una atmósfera en la cual el alumno pueda apreciar los componentes de cada lengua y la idiosincrasia de cada cultura y comprenda que cada una es única y ninguna es superior.
 - e. Generarán espacios de intercambio cultural con ciudadanos de otros países en donde se puedan beneficiar los estudiantes de la institución con la presencia de voluntarios extranjeros favoreciendo el aprendizaje intercultural y de manera recíproca, la presencia en el exterior de nuestros estudiantes en otras instituciones, creando movilidad bilateral con distintos países del globo.
- Expresarse artística y corporalmente de manera multifacética, dependiendo de su tipo de inteligencia, habilidades y destrezas desarrolladas. Para este propósito el estudiante:
 - a. Descubrirá de muchas formas y oportunidades sus talentos y formas de expresión artística y deportiva.
 - b. Tomará conciencia de la importancia de la salud mental como prelación a la salud física, para el éxito en la vida como persona y ciudadano.
 - c. Potenciará sus habilidades y destrezas para destacarse en la sociedad en todas las manifestaciones culturales, artísticas y deportivas en las que tenga participación.

- Aprender a equilibrar su libertad personal y sus derechos con aquellos de la sociedad en la cual vive. Para este propósito el estudiante:
 - a. Disfrutará de la libertad de expresión y del respeto por las opiniones propias y de los demás.
 - b. Tomará conciencia de que toda sociedad debe establecer normas que garanticen los derechos de todos y coopere para lograrlos.
 - c. Comprenderá los principios de una sociedad democrática y su interrelación con otras sociedades del mundo.
 - d. Participará en órganos y actividades democráticas con miras a involucrarse en la realidad social colombiana y global.

1.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Nuestra práctica pedagógica estará orientada a despertar en los educandos un espíritu reflexivo y crítico, dirigido al desarrollo de la autonomía, teniendo en cuenta la universalidad de saberes y la particularidad del entorno, con habilidades comunicativas que permitan la diferencia y el respeto para llegar al consenso, a constructos o imaginarios, creativos, generando respuestas innovadoras frente al avance de las nuevas tecnologías.

Formar parte de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia significa: CONOCER, INTERIORIZAR, TOMAR CONCIENCIA Y VIVIR, sintonizado con los siguientes principios Institucionales:

1. **LA FAMILIA Y LA ESCUELA SON LAS PRIMERAS Y MÁS IMPORTANTES INSTITUCIONES SOCIALES RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN.** Por ello, asumimos la responsabilidad que se nos ha confiado para complementar y completar la educación recibida en el seno familiar y en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica a través de las experiencias sociales, cognitivas, valorativas, físicas y morales en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes (Art. 45, 47 y 67 de la C.N.)
2. **LA PARTICIPACIÓN, REFLEXIÓN Y ACCIÓN SON NUESTRO ENERGÍA MOTRIZ.** Desarrollar actividades curriculares y extracurriculares que reflejen los pilares de la

educación: SABER SER - SABER – SABER HACER - SABER CONVIVIR EN COMUNIDAD, evidenciando los aspectos cognitivos, de desempeño práctico, volitivos a través de la mejor proyección de persona humana en la búsqueda de la excelencia en la convivencia ciudadana.

3. **LA FORMACIÓN DE PERSONAS CIUDADANAS PARA EL MUNDO GLOBALIZADO ES NUESTRO FIN.** Trascender en el desarrollo de la personalidad, siendo solidario y participativo, de manera que la comunidad educativa respete las ideas y opiniones propias de la individualidad, las diferencias culturales e ideológicas, permitiendo una realización plena (Principio de la individualidad), según el Art. 5, 6 de la C.N. y el Art. 7 del antiguo Código del Menor.
4. **EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA Y EL RESPETO ES NUESTRA CONVICCIÓN MÁS FIRME.** Educar en el respeto, formar para la autonomía, crecer y desarrollarse en la capacidad de manejar la libertad con responsabilidad, posibilitando la convivencia en armonía consigo mismo y con los demás, realizando actos lícitos que beneficien la personalidad, sin violar los valores éticos, sociales y humanos. (Principio de libertad, Art. 13, 15 de la C. N. y Art. 7 del antiguo Código del Menor).
5. **LA TRASCENDENCIA DEL INDIVIDUO-PERSONA A SER SOCIAL Y ESPIRITUAL ES NUESTRO IDEAL.** Potenciar la obra trascendente del Proyecto de Vida emprendedor de cada estudiante, dejando huella como persona en cada uno de sus actos, siendo sensible y consciente de los valores humanos que le son inherentes y que se reflejan en la transformación del entorno social. (Principio de trascendencia, Art. 16, 18 y 94 de la C. N.)

El fin de la educación es propiciar las condiciones para que el ser humano construya su perfeccionamiento de manera autónoma que le conduzca a la felicidad. Es cierto que la educación no da la felicidad plena, pero sí forma a la PERSONA para conquistarla. El MANUAL DE SANA METACONVIVENCIA CISNERISTA permite a los estudiantes, directivos, profesores, funcionarios administrativos y a las familias, relacionarse multidireccionalmente, con el fin de desarrollar su inteligencia, voluntad y sentimientos, dirigidos a la madurez. Esta es la razón de ser del manual, el cual de manera flexible se reajusta constantemente para que la comunidad cumpla con su función facilitadora del buen trato que deben prodigarse las personas.

1.4. FUNDAMENTO LEGAL

En este manual se regulan las relaciones al interior de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros y su contenido está inspirado en los principios de la convivencia y la participación, desarrollados en la Constitución Nacional Colombiana, la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez, la Ley de Infancia y Adolescencia, el espíritu de la buena fe y las restantes normas legales pertinentes.

El presente manual de convivencia se orienta con los lineamientos establecidos en:

1. La Constitución Política de Colombia en el Título II: DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES. Capítulo 1: Artículo 16, 44 y 45.
2. Ley 12 de 1991 “Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez”.
3. Ley 115 de 1994
4. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994: Artículo 17.
5. Decreto 1108 de Mayo 31 de 1994. Capítulo III. “Porte y Consumo de Estupefacientes” – Artículos: 9 al 15.
6. La Resolución 4210 de 1996 por medio de la cual se establecen las “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.
7. El Decreto Nacional 2247 de 1997 por medio del cual se reglamenta el servicio educativo a nivel de preescolar.
8. El Decreto 1286 de 2005 mediante el cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
9. La Ley 1014 del 2006 mediante la cual se fomenta la cultura del emprendimiento.
10. La Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y Adolescencia.

11. La Ley 1146 de 2007, Ley de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
12. Ley 1335^o de 2009, Ley de prevención de daños a la salud de los menores, la población no fumadora, entre otras.
13. El Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, por medio del cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación en los establecimientos educativos.
14. Decreto 120 de 2010, por medio del cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
15. Ley 1453 de Junio 24 de 2011, Ley de Seguridad Ciudadana.
16. Ley 1620 de Marzo 15 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
17. Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013 mediante el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
18. Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 por medio del cual se establece y reglamenta la Cátedra de la Paz en las instituciones educativas del país.

Igualmente se incorporan los apartes necesarios y pertinentes de las normas, así:

- Ley 190 de 1995. Función Pública (anticorrupción).
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
- Decreto 2277 de 1979. Profesores antiguos.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 115 de 1994, artículos 196, 197, 198
- Ley 50/90, artículo 34, Trabajadoras embarazadas.
- Resolución 03353 de 1993. Sobre educación sexual.
- Resolución 4210 de 1996. Sobre servicio social.
- Ley 494 de 1999. Clubes deportivos en colegios.
- Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Sobre profesionalización docente.

El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración

Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los siguientes principios:

1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.
4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

1.5. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.3.1. Objetivo general.

Propender por sostener una sana convivencia armónica entre los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, desarrollando competencias macros en la autorregulación y solución de conflictos, propiciando espacios para el diálogo, la reflexión y el uso de la libertad responsable, de acuerdo con las normas legales vigentes, tanto nacionales como internacionales.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Orientar y regular el ejercicio de la libertad de los estudiantes, con una sana exigencia de sus derechos y el ejercicio responsable de sus obligaciones y deberes.
- b. Rediseñar el código o carta de principios morales, éticos y sociales que sirvan de base para formar, orientar, corregir o estimular el comportamiento de los estudiantes, docentes, padres de familia y la comunidad en general.
- c. Definir programas y proyectos pedagógicos institucionales que apunten al mejoramiento del clima escolar, a la reducción de los conflictos y a la consolidación de la excelencia académica y social en la institución.

- d. Definir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros acorde a las normas y demás reglamentos definidos por el Gobierno Nacional.

2. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

Los perfiles del estudiante Cisnerista y de los docentes se encuentran descritos en el Proyecto Educativo Institucional.

2.1. DE LOS ESTUDIANTES

La Educación, como derecho fundamental, contempla unos deberes correlativos para quien la recibe. Estos deberes están orientados a obtener del estudiante una conducta que garantice ese derecho en él y sus compañeros, y que asegure la sana convivencia, base del funcionamiento armónico de la institución.

2.1.1 Procedimiento de inscripción, admisión y matrícula.

Los estudiantes nuevos en los grados Transición, Primero y Sexto deben inscribirse en las fechas establecidas en el calendario académico de la Secretaría de Educación Departamental y socializado por las redes sociales y página web institucionales, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Registro civil de nacimiento.
- Último boletín (copia – no aplica para transición).
- Un folder colgante con dos ganchos legajadores.
- Copia de un recibo de servicio público del lugar de residencia del estudiante.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
- Dos fotos recientes.

Los estudiantes de grado Primero y Sexto realizarán examen de admisión y entrevista conjunta con los padres para identificar variables importantes para su desarrollo académico y social de entrada.

Los requisitos para estudiantes NUEVOS:

Transición:

Tener 5 años de edad cumplidos o próximos a cumplir en el primer cuatrimestre del año lectivo a cursar.

Primer grado:

Tener 6 años de edad cumplido o próximo a cumplir en el primer cuatrimestre del año lectivo a cursar.

Aprobar evaluación de ingreso que consiste en bases de lectura e identificación de fonemas, comprensión de conceptos básicos y valores.

Sexto grado:

Ser menor de 12 años en el año en que se inscribe para cursar el grado en el año lectivo siguiente.

Certificado de Calificaciones Original de grado Quinto, con promedio por encima de 3,9 en escala de 1 a 5 o de 7,8 en escala de 1 a 10, o de 78% en escala de 1 a 100%.

Aprobar evaluación de ingreso con puntaje superior al 75% en las áreas comprensión lectora, lectoescritura (composición), matemáticas, geometría y estadística, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.

Los estudiantes deben cumplir con el perfil de entrada establecido por la institución en su proyecto educativo institucional, y en caso de no cumplirlo y existir cupo, deberá someterse a las actividades de nivelación extracurricular que se le exijan, para lo cual se establecerá un

compromiso conjunto con los padres, como condicional para su matrícula y el cual deberá cumplir para garantizar su permanencia.

En los casos que se presenten cupos en los grados de entrada distintos a Transición, Primero y Sexto, los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil de ingreso:

No presentar extraedad para el grado solicitado.

Presentar certificado de calificaciones original de los dos grados anteriores cursados en la institución de donde procede, para lo cual se evaluará el promedio por encima de 3,8 en escala de 1 a 5 o de 7,8 en escala de 1 a 10, o de 78% en escala de 1 a 100%, en los últimos dos años, de los dos últimos grados cursados. En el caso de séptimo grado se evaluará solo el grado sexto presentado.

Aprobar evaluación de ingreso con puntaje superior al 75% en las áreas comprensión lectora, lectoescritura (composición), matemáticas, geometría y estadística, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.

Una vez admitidos, los estudiantes deben proceder con el proceso de matrícula para lo cual deben llenar la ficha de matrícula, completar la documentación y cancelar el Seguro Estudiantil ante el Consejo de Padres, o quienes ellos deleguen.

Los estudiantes antiguos serán matriculados con la firma de la hoja de matrícula al finalizar cada año lectivo, al momento de actualizar la información personal del estudiante.

Serán admitidos todos los estudiantes que cumplan con el requisito de ingreso a grado Transición una vez se complete el cupo máximo admitido por salón (25 por grupo) en los distintos grupos autorizados por la Secretaría de Educación anualmente. Igualmente, se admitirán los estudiantes que obtengan los mejores puntajes de evaluación en grado primero en el examen de admisión hasta completar los cupos autorizados correspondientes al número de estudiantes procedentes de la institución de grado Transición y el remanente para completar grupos de hasta 35 estudiantes. De igual manera, se admitirá a todo estudiante que se encuentre dentro de la edad cronológica correspondiente al grado primero que manifieste corresponder a población con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o

Necesidades Educativas Transitorias (NET), reportadas por los padres de familia o acudientes al momento de la inscripción.

En grado sexto se admitirán los cupos externos que obtengan los mejores resultados de admisión hasta cubrir los cupos disponibles. De igual manera, se admitirá a todo estudiante que se encuentre dentro de la edad cronológica correspondiente al grado sexto que manifieste corresponder a población con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o Necesidades Educativas Transitorias (NET), reportadas por los padres de familia o acudientes al momento de la inscripción.

En los grados distintos a Transición, Primero y Sexto, se admitirán estudiantes nuevos solo al comienzo del año cuando se verifique el retiro de alguno antiguo al que se le tiene el cupo separado para el año lectivo correspondiente. Para ello deberán cumplir con los requisitos de ingreso y realizar el examen de admisión correspondiente y superarlo con calificación por encima de 75%. Si al momento de ofertar los cupos disponibles, los aspirantes que se presenten cumplen con el requisito de ingreso, más no aprueban el examen de admisión, se les brindará la oportunidad de realizar un curso de nivelación en la plataforma virtual de la institución y una vez presente el examen de admisión y logre pasarlo, será admitido.

2.1.2 De la permanencia en la institución.

Para conservar el cupo en la institución el educando debe haber aprobado las áreas académicas del plan de estudio y haber mantenido buena disciplina y convivencia social, la cual es certificada por la Coordinación Académica a través del seguimiento individual a los procesos de Comité de Convivencia Escolar. La disciplina o convivencia escolar no es valorada en el informe de calificaciones, ni es certificada para movilidad a otras instituciones. De igual forma, los estudiantes con NEE y NET (identificados al momento del ingreso o posterior a éste), permanecerán en la institución y su proceso formativo se ajustará a los Planes Individuales de Ayudas Razonables (PIAR), de acuerdo con los Diseños Universales para el Aprendizaje que establezca la institución y los docentes en el aula.

Los estudiantes que reprueben por primera vez, pueden continuar en la institución, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Observar un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución
- Firmar compromiso de responsabilidad junto con sus padres y/o acudientes ante el coordinador académico o Rector, con el fin de mejorar su rendimiento académico.

2.1.3 Derechos de los estudiantes.

Los derechos de los estudiantes están reconocidos dentro del ámbito constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y ecológicos, cuyos principios se fundamenten en el respeto a la dignidad humana.

Cuando el estudiante se matricula en esta Institución adquiere los siguientes derechos:

- Ser protegidos y a ser formados integralmente.
- Expresar libremente sus opiniones de manera respetuosa.
- Recibir buen trato por parte de directivos y docentes.
- Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en el Manual de Convivencia de la institución, con el fin de que sean acatadas por convicción y necesidad sentida de observar un buen comportamiento.
- Recibir las clases completas en cada asignatura, mediante las plataformas y herramientas digitales autorizadas por la institución, acatando el horario estipulado de clases regulares y de profundización de los contenidos, para lo cual debe estar disponible en el aula en las horas de inicio de las clases.
- Recibir por los medios dispuestos como las plataformas y guías escolares, todas las informaciones que se genera en el proceso.
- Ser respetados en su integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, de raza, religión u orientación sexual.

- Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo es, recibiendo explicaciones a sus inquietudes.
- Recibir las sugerencias de manera atenta para la mejor prestación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa, sin que ésta se entienda como violación a la intimidad, no aceptación o discriminación.
- Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
- Ser informados oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
- Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia cuando haya sido incapacitado por enfermedad u otro tipo de circunstancia, presentando la excusa médica o documento respectivo, en el momento de inicio de la incapacidad.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y solicitar por escrito ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.
- Recibir una educación inclusiva que adecúe y flexibilice el currículo y los procesos de evaluación y promoción para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), que emita el docente de apoyo.
- Exigir con respeto y a quien corresponda, procesos educativos de calidad, consecuentes con los principios rectores de la institución.
- Elegir y ser elegido para los cargos de gobierno escolar: Consejo o representación de estudiantes en los diferentes estamentos del plantel.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad

educativa.

- Ser evaluado de manera integral en su desarrollo académico, personal y social, de acuerdo con las normas vigentes, respetándoles el debido proceso establecido en las mismas.
- Recibir apoyo pedagógico especializado, solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios.
- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y actualizar su cultura personal, representando a la institución.
- Definir su elección del énfasis técnico comercial al ingresar al ciclo de la media técnica, de acuerdo con los resultados de las pruebas de aptitud aplicadas por la institución y/o el SENA.
- Gozar de un trato cortés, respetuoso y amable de acuerdo con su condición de estudiante.
- No ser amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado.
- Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
- Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro.
- Asistir y participar normalmente de todas las clases programadas.
- Disfrutar de licencias de maternidad o incapacidades, sin contarles las fallas, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular, en los casos de estudiantes embarazadas, para lo cual deberán presentar los debidos soportes.
- Que se le garantice la comunicación a través de la lengua de señas colombianas y

tecnologías de soporte comunicativas en los procesos institucionales, para aquellos estudiantes con dificultades auditivas no usuarios del idioma oficial, así como también los recursos de ayuda tecnológica para los estudiantes con limitaciones visuales.

- Ser evaluados justa y oportunamente. En caso de faltar a una evaluación, ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, distinta a incapacidad médica, dentro de los dos días siguientes a la falta y que dicha excusa sea aceptada por la coordinación académica de la institución.
- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a la Institución en cualquiera de estos ámbitos.
- Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.
- Recibir los informes de evaluación periódicos en los que se reporten sus calificaciones y acumulado de inasistencias, conceptos, sugerencias y recomendaciones para el mejoramiento, y conocer los resultados de sus evaluaciones parciales.
- Conocer y participar de las actividades académicas, pedagógicas, artísticas y deportivas, programadas por la Institución Educativa, que le correspondan.
- Participar voluntariamente, en las actividades extracurriculares desarrolladas por la Institución Educativa.
- Utilizar adecuadamente todos los recursos de infraestructura de que dispone la institución, tales como biblioteca, salas de informática, laboratorios de ciencias naturales, laboratorio de idiomas, laboratorio de comprensión lectora, auditorio, salas especializadas, canchas y club deportivo, entre otras, para contribuir a su formación.
- Acceder a los servicios de restaurante escolar que reúna las condiciones de nutrición e higiene, de conformidad con el estudio socio-económico y demográfico que realiza la institución para la asignación de los cupos.
- Expresar respetuosamente sus opiniones y puntos de vista.

- Ser escuchado en presencia de sus padres o acudientes y presentar propuestas para concertar soluciones entre las partes.
- No ser amenazado o intimidado por parte de algún miembro de la comunidad educativa en forma directa, indirecta o por medios electrónicos o virtuales.
- Ser sometido a un debido proceso, que incluya la oportunidad de defenderse con presencia de mínimo alguno de sus padres de familias o acudiente, o a hacer uso de los mecanismos de participación tales como las reclamaciones respetuosas, cuando sea señalado de haber cometido alguna falta.
- Postularse para los cargos de representación, establecidos por la Ley, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Participar directamente en la organización y evaluación Institucional de la institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Los estudiantes de grado primero a noveno, que llegasen a perder el año escolar por razones injustificadas, distintas a inasistencia superior del 20%, y mantengan buena convivencia escolar, podrán solicitar durante la primera semana del año escolar, con el visto bueno de los padres, que la institución educativa les aplique un examen único de competencias tipo SABER que cubra las competencias del año lectivo perdido. Para ello el estudiante junto con sus padres en las vacaciones deberán reforzar todas las debilidades presentadas de tipo académico que no hicieron posible la aprobación en el año anterior.

2.1.4 Deberes y responsabilidades de los estudiantes.

De los estudiantes Cisneristas se espera que poco a poco en la medida en que vaya creciendo cronológica y físicamente, muestren a cabalidad conductas propias de niños, niñas y/o jóvenes educados, de buenas costumbres que les conduzcan a llegar a ser adolescentes maduros, respetuosos, responsables y dignos. Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Se espera que todos los estudiantes sobresalgan siempre por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y

propias de un alumno de desempeño muy superior, de comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física.

Para ello deben concientizarse en asumir la condición de ser los primeros responsables de su propia formación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia, única e irrepetible en todo su accionar y desempeño tanto en lo personal como en lo académico.

Para ello, se espera que cumpla integralmente los siguientes deberes:

Dimensión 2.1.1.1. Frente a lo académico.

1. Desarrollar y mantener una actitud positiva y aprecio por el aprendizaje de los distintos saberes que desarrolla la institución a través del plan de estudio y de las actividades de socialización dentro y fuera del aula, para lo cual debe fijarse como meta alcanzar desempeños superiores cada vez mayores con calificaciones de 4,0 a 5,0
2. Contar con sus propios libros, útiles y demás elementos necesarios para el buen desempeño escolar, así como contar con los recursos menores diarios para toma de fotocopias u otros indispensables para su actividad en el aula.
3. En la coyuntura de la pandemia o en casos de vulnerabilidad por salud, deben asistir puntualmente a sus diferentes clases en los horarios determinados, en los links provistos.
4. Desarrollar y aplicar la escucha activa y participar en las clases de forma activa e interactiva y permanecer durante el tiempo que dure la sesión de clases.
5. Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.
6. Desarrollar las competencias, habilidades, conocimientos y demás aprendizajes trabajados en las diferentes asignaturas, de acuerdo con sus capacidades.
7. Desarrollar los talleres, guías y/o asignaciones en el tiempo destinado para ello.
8. Cuidar el material didáctico suministrado por la institución, o facilitado por el docente y/o

compañeros.

9. Entregar en la fecha estipulada los trabajos y asignaciones acordadas.
10. Comunicar oportunamente al director de grupo con copia a la coordinadora académica cuando presente incapacidades médicas por enfermedad o accidente, así como por cualquier situación trascendental que le impida atender las clases en la escuela, para que se le asigne una adecuación curricular y un procedimiento específico para avanzar en casa con el desarrollo de talleres y esquemas flexibles, así como también para los efectos de la evaluación.
11. Los estudiantes de 9° y 10° deben cumplir con la realización de 80 horas de labor social de acuerdo con el programa de servicio social estipulado por el MEN. Así mismo presentar las evaluaciones requeridas por el SENA en los programas técnicos de la integración.
12. Presentar las evaluaciones periódicas programadas por los docentes y por la institución.
13. Participar en la creación de mejores ambientes de aprendizajes, amigables con el medio ambiente y las tecnologías.
14. Participar en igualdad de condiciones de los procesos de selección que realiza el SENA o cualquier institución educativa de educación superior para la articulación de la media técnica en programas de competencias laborales y conocer públicamente los resultados obtenidos en cada criterio de evaluación, tanto disciplinar como actitudinal.
15. Respetar las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, plantillas de calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.
16. No sabotear, suplantar a compañeros o compañeras, ni ser sorprendidos en fraude de trabajos y evaluaciones.
17. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y sobretodo la dignidad de sus

compañeros(as) como la suya propia, conscientes que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional, y el ejemplo tomado de sus padres en el seno del hogar.

18. Cuando se presente causa justificada por inasistencia a las actividades curriculares, presentar los documentos o justificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no hacerlo irremediablemente perderán la oportunidad de nivelar los aprendizajes tratados y evaluados durante las fechas de la ausencia.
19. Asistir a las clases extras acordadas, que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
20. Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
21. Presentar las actividades de nivelación y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
22. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el Decreto 1290 de 2009, reglamentado en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE, dentro de la planificación y objetivos de la institución.
23. Prepararse al más alto nivel para la presentación de las pruebas SABER 3, 5, 9 y 11. Todo estudiante que ingrese a la institución debe saber que además del horario que le asigne la institución, deberá cumplir con la asistencia a las franjas horarias de preparación para las pruebas SABER dentro o fuera de la institución.
24. Asistir a todas las clases. Acumular fallas por más del 20% de las clases efectivamente dadas es motivo de pérdida del año escolar. Volarse de clase es una falta grave que puede desvincularlo de la asistencia al salón con los compañeros y remitirlo a atender clases virtuales, so pena de perder el cupo para el próximo año.
25. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.

26. Recordar que la inasistencia a clases redundará en bajo rendimiento académica. Si usted falta a alguna clase debe enviar excusa a su director(a) de grupo o en su defecto a la coordinadora académica, anexando evidencia de la situación presentada. Se estudiará el caso y si la coordinación académica autoriza podrá presentar las actividades pedagógicas pendientes (tareas, trabajos y demás).

Todo acto de indisciplina, generado por los estudiantes, tal como falta de respeto al docente o a un compañero o expresiones vulgares, hará que el docente termine su clase; esta quedará a manera de consulta y en general el curso tendrá una baja en la valoración grupal, a menos que se sepa el autor de la mencionada falta.

Ante una actitud grosera y de falta de respeto por parte del estudiante hacia un docente será reportada a coordinación de convivencia, tendrá anotación en el observador del docente y director(a) de grupo; posteriormente se le informará al padre de familia a través de cualquier otro medio virtual (Facebook, WhatsApp y demás).

Si la valoración del docente director de grupo y coordinación de convivencia (tomado en común) amerita la calificación de grave o leves conciliables con el docente, director de grupo o afectado y en su defecto sancionables con estrategias pedagógicas correctivas deberá aplicarse el conducto regular, para el caso establecido, para ello, en el manual de convivencia escolar de la institución. Llamado de atención, suspensión temporal y expulsión. Sin perjuicio de convocar virtualmente al Comité de Convivencia).

Se autoriza el uso de las plataformas virtuales (Zoom, Canvas, Facebook, Facebook Live y otras) a docentes, para promover reuniones con los cursos, padres de familia y/o acudientes en los eventos de presentarse actos de indisciplina durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de áreas y asignaturas. Sin perjuicios de las que convoquen los directivos docentes.

Dimensión 2.1.1.2. Frente al Entorno.

1. Respetar y cuidar los distintos ambientes escolares: barandas, sillas, escaleras, jardines, canchas, auditorio, mobiliario, escaleras, entre otras. El sentarse en las barandas y en los brazos de las sillas es una falta grave que al ser sorprendido le puede acarrear sanciones e inclusive separarlo del aula y remitirlo a atender clases virtuales, so pena de perder el cupo para el próximo año. Los estudiantes que sean sorprendidos haciendo mal uso del mobiliario escolar, así como dañando barandas, ensuciando paredes y demás, se les abrirá disciplinario escolar y en caso de ser encontrado responsable directo, no se les concederá cupo en el próximo año y si está en grado undécimo, no recibirá título en ceremonia solemne.
1. Esperar al profesor dentro del aula de clase al momento de ingresar a la jornada escolar.
2. Abandonar el aula al momento de los recreos, acatando las órdenes de los docentes al finalizar el período de clase.
3. Mantener las instalaciones sanitarias aseadas, respetando la intimidad de las personas.
4. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, auditorio, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar.
5. Proteger la fauna y la flora como elementos esenciales de la vida. En los casos de ataques de abejas o avispas, los estudiantes deben aplicar los protocolos de emergencias establecidos por la institución y no mostrar pánico, no correr ni hacer bulla, porque eso impacienta a este tipo de animales y les hace atacar en grupo. En los casos de encontrar sapos y otro tipo de animales como serpientes procedentes de afuera de la escuela, deben informar al personal administrativo para aplicar el protocolo de protección y retornar al animal a su entorno.
6. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos ni palabras

soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Los niños mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje.

7. Participar en las campañas ecológicas y de protección del medio ambiente, fomentando actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
8. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o ingrese en compañía y con la autorización de un docente de la institución.
9. Abstenerse de pegar carteleras, avisos o cualquier elemento en la pared de las aulas. Utilizar en todo sentido las páginas oficiales de la institución para la publicación de información relacionada con el curso, con campañas, actividades y demás; o en su defecto, las carteleras físicas de la institución.
10. Evitar en todo sentido mantener comunicación por las ventanas de las aulas con personal externo a la institución.

Para mantener mejores ambientes y prestar mejor servicio se debe:

- En el aula de clase: practicar hábitos de orden, participación, creatividad y laboriosidad, que permitan mejorar su rendimiento permanentemente. Así mismo, apagar los celulares una vez ingrese el docente a ésta y cuidar permanentemente sus pertenencias, en especial si contienen elementos de valor como celulares, calculadoras, dinero, lentes, etc. No dejar desatendidos los maletines ni dentro del aula ni fuera de ella en el caso de dar la clase de educación física en alguna de las canchas del campus académico.
- En la Biblioteca (Centro de Recursos): Cumplir el Reglamento Interno de la Biblioteca que forma parte de este Manual de Convivencia.
- En los laboratorios de ciencias naturales – salas de informática, laboratorio de idiomas, de comprensión lectora, canchas, auditorio, salón de audiovisuales y otros: respetar los equipos e implementos, hacer buen uso de ellos, mantener el aseo y

orden, solicitar su uso por lo menos un día antes de la actividad programada.

- En el Recreo y o descansos: Respetar los turnos de llegada a la cafetería y al restaurante escolar, hacer debidamente la fila, solicitar con respeto cualquier servicio que requiera de estas dependencias, hacer uso adecuado de las sillas y mesas allí asignadas y devolver al sitio indicado los utensilios utilizados como botellas y envolturas de golosinas y demás meriendas, colaborando siempre con la conservación del aseo y la limpieza en la institución. Jugar en los sitios indicados. Además, deberá respetar a los niños más pequeños el uso de las canchas o elementos deportivos que estén utilizando. Por último, debe dirigirse de manera inmediata a los salones una vez suene la señal de finalización.

Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, comedor escolar, tienda escolar y servicios sanitarios.

Llevar balones a la escuela es prohibido. Sólo en las clases de Educación Física se utilizarán las canchas para la práctica supervisada por el docente de las distintas disciplinas.

Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.

- En la marcha de salida y regreso a casa: Respetar las señales de tránsito y manifestar un comportamiento cívico alto al nivel de educación recibida, evitando el uso de vocabulario inadecuado y de chabacanería no apto en el perfil del estudiante Cisnerista, así como también, evitando arrojar basuras en la calle, entre otras. No es recomendable durante la llegada o salida del colegio, mantenerse en los espacios abiertos tales como parques, chozas o esquinas. En el caso de utilizar estos espacios, deben utilizar un vocabulario respetuoso, digno del perfil del estudiante Cisnerista, que no genere malestar en los vecinos o en los transeúntes que de una u otra manera terminan evaluando a la institución por parte de las costumbres que reflejan sus estudiantes. Así mismo, no dejar sucio los espacios públicos, ni causar daño a los árboles o naturaleza cercana, por el contrario, velar por su protección.

Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deban visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin portarlo, como norma de urbanidad y educación que distinguen al alumno y la alumna de nuestra institución. Los hechos, acciones y situaciones protagonizados por los estudiantes, fuera de las instalaciones de la institución pero que se constituyan contrarios a la filosofía, la educación y la identidad recibida en la institución educativa y portando el uniforme de la institución educativa, serán evaluados por el Comité de Convivencia Escolar para definir la gravedad de la falta y las sanciones a que haya lugar.

Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

- ❑ Aceptar las pautas de comportamiento en las diferentes instancias o ambientes escolares, sobre todo al transitar rumbo a la escuela y de regreso de ella, así como en los desfiles y demás actividades extracurriculares fuera de la institución.
- ❑ Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos de la misma o fuera de ella.
- ❑ Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico.

Dimensión 2.1.1.3. En lo personal.

1. Comunicar a la institución a través del director de grupo cada año, cuando el estudiante profese una religión o credo que le prohíba su participación en ciertas celebraciones o actividades del calendario escolar, de tal manera que se dé cumplimiento al respeto de credo y religión en el que se basa la filosofía y principios de nuestro proyecto educativo institucional.
2. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto

cuidado.

3. Lucir el uniforme estipulado de diario, de educación física, de promoción o de Empresa, con decoro, orgullo, pulcritud, respeto e higiene. Los estudiantes de la jornada nocturna, lucirán también la camiseta distintiva estipulada a diario, con orgullo, pulcritud, respeto e higiene.
4. Portar el carné estudiantil que le suministre la institución de manera gratuita como medio de identificación dentro y fuera de ésta.
5. Los hombres deben mantener el cabello corto y estilizado clásicamente, salvo casos especiales justificados por los padres de familia, por escrito. Se permite el uso de gel para los cortes clásicos cortos.
6. Mantener las uñas de las manos y pies cortas, bien presentadas, sin esmalte de colores (para hombres y mujeres).
7. Hacer uso de un buen vocabulario, una presentación personal adecuada, sin barba, sin manillas, sin tatuajes falsos o permanentes, sin piercings falsos o permanentes, y en caso de los hombres sin aretes, y reflejar siempre actuaciones dignas de un estudiante Cisnerista. Para la jornada nocturna no aplica formalidad para uso de tatuajes, piercing o aretes en el caso de hombres y mujeres, pero sí es mandatorio mantener un uso excelente del vocabulario dentro y fuera de la institución.
8. **Los uniformes de la Institución:** La institución educativa exige el buen porte del uniforme, vistiéndolo de manera completa y correcta, en los horarios establecidos, en todas las actividades escolares, para la buena presentación personal e institucional y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje. En el 2019 se inicia cambio de uniforme, por lo que durante un año se permitirá el porte de ambos, mientras se gasta el antiguo y las familias logran mandar a hacer el nuevo en remplazo.



El uniforme nuevo desde el 2019 de bachillerato para las mujeres corresponde a una camiseta de tela de polus, de seca rápida, fresca de cuello con dos líneas distintivas roja y azul turquí como se muestra en la fotografía, la cual se luce por fuera. La falda corresponde a la tela tipo tafetano y colores que se muestra en la fotografía de cuadros pliegos grandes azul turquí. La falda mantendrá con una distancia de 6 a 8 dedos por encima de la rodilla, como se observa en la fotografía, y las chicas deben lucir licra debajo de éstas (Para quienes deseen portar el uniforme debajo de la rodilla por cuestiones de creencia, religión, estéticos u otros, lo podrán hacer libremente). Las medias se lucirán como se observa hasta antes de la rodilla. Los zapatos son negros con cordones marrones o rojo, como las medias. Los hombres lucirán también camiseta de tela de polus, de cuello con dos franjas rojas, como se muestra en la fotografía. Llevarán pantalón largo clásico, de tela lino stretch, 100% poliéster (no se aceptan puntas en tubito), medias rojas con zapatos escolares como se muestra en la fotografía, con cordones de color marrón o rojos como la chaqueta. Ambos uniformes para chicos y chicas de bachillerato, se complementan con chaqueta sencilla, con corredera, la cual llevará el escudo en aplicación, en sublimación, adherido a ésta en la parte inferior izquierda y se utilizará en especial para los ambientes de aprendizaje que cuentan con aire acondicionado.

El uniforme de primaria de las niñas es igual al de las de bachillerato con la diferencia en que la falda debe portarse debajo de la rodilla y las medias deben ser cortas, como se observa en la fotografía. Igualmente, los niños, podrán lucir el pantalón en cualquiera de las tres opciones que observan en la fotografía, según decisión de sus padres. Pantalón largo clásico, pantaloneta por encima de la rodilla, pantaloneta por debajo de la rodilla. También, podrán optar por combinar varios juegos de estos para la comodidad de no tener que estar lavando a diario después de llegar de la escuela con los riesgos de no secarse cuando se presenten lluvias y demás.

Los zapatos son tal como están ilustrados en las fotografías.



El Uniforme de Educación Física corresponde al que se observa en la fotografía y corresponde a una camiseta tipo polo con las franjas en el cuello y en los bordes de las mangas, tal como se observa y una pantaloneta o falda, al nivel estético que las familias consideren. También, se cuenta con la libertad de utilizar la sudadera. Las pantalonetas, faldas o sudaderas, llevarán el escudo de la institución, en sublimación, en la parte derecha al nivel que se observa.

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a sus labores académicas en la institución con particular materna, cómoda y adecuada para estar en comunidad, hasta cuando termine su estado de embarazo e ingresar a las aulas después de los noventa (90) días

posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad.

Ninguno de los uniformes incluye gorra. No obstante, por las condiciones de clima, se permite el uso de gorras en los sitios abiertos de la institución y los estudiantes estarán atentos a quitársela una vez ingresen a las aulas, oficinas, laboratorios, salas especializadas o auditorio.

Los estudiantes de grado 11 pueden portar uniforme de promoción, cuyo diseño y detalles de confección debe ser escogido democráticamente por los mismos estudiantes ante las distintas propuestas de cada grupo con la intervención de un docente o directivo docente.



Foto 1. Uniforme de la Promoción 2017 – Thesaurus – “The Champions”.

El rector determinará la fecha final en que todos deben tener ya elaborado el uniforme de promoción y cada estudiante se responsabilizará por mandarlo a elaborar donde estime conveniente. La institución recomienda que los padres se reúnan y conformen un comité que procure ordenar la producción y confección de los uniformes en un lugar único de confianza donde puedan obtener un descuento en los costos de elaboración por tratarse de cantidad y donde se garantice la uniformidad de la tela y demás detalles. La institución educativa no recomienda a nadie, ni se hace responsable por ordenar la producción y

confección de este tipo de uniformes, para lo cual se deja claro que es responsabilidad de la familia de cada estudiante.

Para la realización de las prácticas empresariales, los estudiantes asistirán con el uniforme del SENA estipulado para cada énfasis. También, podrán portar al sitio de trabajo el uniforme de promoción y quienes no pertenezcan al SENA deberán llevar el uniforme ejecutivo tradicional de la institución que consiste en: Hombres: Camisa azul claro manga larga, corbata, pantalón azul turquí, correa gruesa negra y zapatos negros. Mujeres: Blusa manga larga color azul claro con pañoleta de color turquí brillante, pantalón turquí y zapatos negros altos.

9. Solo se aceptan accesorios pequeños y acordes con los colores de los uniformes de la institución.
10. Mantener la motivación y el interés por superarse y contribuir a su propia formación.
11. Mantener la confidencialidad de la información personal de su familia y propia, para protección de su integridad física y moral. Los estudiantes deben abstenerse de entregar información o datos personales de sus familias, direcciones, teléfonos, a cualquier persona que se la solicite dentro de la escuela o fuera de ella, distinto a sus docentes o directivos docentes, y relacionado con la actualización de su ficha de registro en la matrícula. Lo anterior para evitar mal uso de la información por parte de terceros y garantizar así el derecho del habeas data.
12. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la supervisión y responsabilidad del representante legal.

NOTA: Las directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los alumnos, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución.

Dimensión 2.1.1.4. Frente a lo Convivencial y/o Disciplinario.

1. Resolver los conflictos que se presenten sin que éstos tengan que ser mediados por docente, director de grupo o coordinador, y mucho menos, tener que ser trasladado el caso a Comité de Convivencia Escolar.
2. Observar un espíritu de convivencia respetuoso con los miembros de la comunidad educativa, brindándoles un trato cortés, sin agredirlos física ni verbalmente, utilizando un lenguaje adecuado acorde con el respeto a las personas.
3. Conocer, aprender y practicar las pautas de sana convivencia, más por beneficio propio y personal, que por evitar correctivos y/o sanciones. Para ello cada estudiante debe aprender a resolver los conflictos de manera pacífica mediante el diálogo y la comunicación, y desarrollar la autorreflexión y el autocontrol; enseñanzas que se le impartirán en las secciones de tutoría de dirección de grupo y en charlas especializadas en la inducción e inicio del año escolar.
4. Mantener la serenidad en situaciones de conflicto, tratando de negociar inmediatamente de manera mutua, de acudir al diálogo, a la mediación y la conciliación con la intervención de los delegados por curso (Representante Estudiantil, Juez de Paz y/o Fiscal Ecológico) o en caso de no ser posible, acudir al profesor, al Director de Grupo, a los Orientadores, los Coordinadores, el Comité Escolar de Convivencia, El Consejo Directivo. Agotado este conducto regular, podrán acudir a instancias superiores.

La Institución trabajará por prevenir y evitar el Bullying conocido también como matoneo o acoso escolar, sea éste por agresión verbal, agresión física, moral o social.

5. No interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desórdenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio. El silbido está prohibido y el estudiante que se sorprenda en esta actividad será sancionado e inclusive puede ser apartado del aula de clase y remitirlo a atender clases virtuales, so pena de perder el cupo para el próximo año.
6. Contribuir cotidianamente con la armonía del ambiente institucional, en todo sitio y en todo momento.

7. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas. Igualmente, abstenerse de realizar burlas con fotos o vídeos de compañeros o docentes en grupos internos de Whatsup o Messenger.
8. Abstenerse de hacer actividades con ánimo de lucro que atenten contra el normal desarrollo de los procesos académicos, aún con la participación de profesores, sin la debida autorización del Rector. Los planes de negocio que se desarrollen en la Cátedra de Emprendimiento deben enfocarse a productos o servicios distintos del sector alimento, y en caso de permitir la elaboración de un producto alimenticio, éste debe contar con el respaldo de las normas técnicas de salubridad y los permisos de las respectivas entidades de control y salud para poder ser expandido y comercializado en ferias o eventos a la comunidad estudiantil y educativa en general.
9. Abstenerse de dejar desatendidos aparatos de tecnología tales como computadores portátiles, celulares, calculadoras y otro tipo de tecnología en el desarrollo de los procesos pedagógicos cuando las incorpore de manera voluntaria y debidamente autorizados por el docente de la clase. Estos aparatos sólo se permiten utilizar en el tiempo libre y/o receso como elementos de entretenimiento. La custodia de estos aparatos es responsabilidad del estudiante. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de ellos, por lo que se le recomienda al estudiante no descuidarlos de la vista nunca ni dejarlos desatendidos en ningún momento, siendo siempre cuidadoso con su administración y manejo.
10. Abstenerse de mantener relaciones afectivas con compañeros dentro de la institución en donde mantengan posiciones de acercamiento corporal: besos en la boca, abrazos de enamorados, agarradas de mano, abrazamiento de pareja, entre otros. Se constituye falta encontrar a parejas en salones sin docente manteniendo este tipo de conductas. Las relaciones de enamoramiento deben tener el consentimiento de los padres y sus manifestaciones afectivas no pueden ser desplegadas en la escuela ni en las afueras de la institución con el porte del uniforme en parques u otro sitio. Estas relaciones serán reglamentadas por los padres de acuerdo a cada condición.
11. No utilizar adecuadamente el celular en horas de clase. Quienes hagan mal uso de este

aparato serán reportados como falta grave a la Coordinación de Convivencia para los efectos correctivos pedagógicos, seguimiento y aplicación del debido proceso.

12. Abstenerse de traer objetos de valor innecesarios en los procesos de aula como objetos de oro, juegos mecánicos o electrónicos, a menos que hayan sido autorizados por los docentes para el desarrollo de las clases. La pérdida de ellos es estricta responsabilidad del estudiante. El colegio no se responsabiliza por dichos objetos.
13. Todo comportamiento que afecte la vida, la integridad, la dignidad, las buenas costumbres, las diferencias de género, credo religioso, la seguridad personal y en general el fundamento mismo de toda convivencia es merecedor de un correctivo o sanción, de acuerdo con la gravedad del acto anticonvivial y previa evaluación del Comité de Escolar de Convivencia. Las sanciones serán decididas por el Consejo Directivo frente a la evaluación y análisis del debido proceso que deben llevar los docentes y directivos docentes y ante las recomendaciones que efectúe el Comité Escolar de Convivencia, de conformidad con la Ruta trazada en el presente documento.
14. Participar y mantener un buen comportamiento en los retiros y convivencias programados por la institución para la reflexión y el fortalecimiento de los valores humanos que contribuyan al crecimiento personal y grupal.
15. No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio. Mostrando con ello, su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo.
16. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso.

Dimensión 2.1.1.5. Frente a lo Valorativo.

PUNTUALIDAD – RESPONSABILIDAD:

1. Asistir cumplida y puntualmente al colegio, según la jornada a la que haya sido asignado. La hora de ingreso de la jornada de la mañana es 6:30 y la jornada de la tarde 12:00. Si un estudiante llega a la Institución cuando ya han iniciado las labores, debe presentar en portería la excusa escrita, firmada por sus padres o acudientes para su ingreso y entregarla a Secretaría Académica para que registre su tardanza y se autorice el ingreso a clases en el formato especificado.
2. Cumplir con las horas de llegada en la jornada opuesta según lo estipule el horario.
3. Llegar oportunamente a la formación cuando se haga el llamado y al aula donde corresponde la hora de clase. Los estudiantes deben llegar a tiempo a todas las actividades planeadas por la institución y permanecer en ellas hasta su finalización, para lo cual se adoptará un formato de permiso de Ingreso y Salida de clase.
4. Escuchar y obedecer el sonido del timbre. Acudir prontamente al sitio indicado. Los estudiantes de bachillerato cuando deban movilizarse a otro salón o cancha deportiva en los cambios de clase, disponen de sólo 3 minutos para su desplazamiento.
5. Justificar mediante excusa escrita y bien presentada, o excusa médica, las inasistencias que se presenten. Éstas deben ser entregadas a la Coordinación Académica para luego presentar las recuperaciones o evaluaciones. La no asistencia a clases o a la formación cuando ésta sea programada causará amonestación con correctivo pedagógico. (Ver faltas graves).
6. Entregar a tiempo las asignaciones, trabajos y tareas encomendados.
7. Traer excusa escrita del padre de familia o acudiente cuando el estudiante tenga que ausentarse del colegio antes de la hora normal. Esta excusa la debe entregar a la coordinación para que le tramiten el formato de autorización de salida y debe dar a conocer a los docentes de las clases que no podrá asistir para que tome nota del permiso.
8. No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.

RESPECTO, TOLERANCIA, SOLIDARIDAD:

1. Valorar la propia persona y las pertenencias propias, así como las de los compañeros. Evitar tomar lo ajeno sin permiso del dueño.
2. Ejercer el derecho a la pluralidad, valorando y respetando las diferencias.
3. Observar un comportamiento adecuado en toda actividad programada dentro y fuera de la institución.
4. Servir desinteresadamente a los demás, sin esperar recompensas.
5. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos, profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido en una sustracción en flagrancia, se remitirá el caso como presunción de robo, con la respectiva cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del alumno o la alumna sorprendida en flagrancia a las autoridades pertinentes, especialmente a la policía de infancia y adolescencia, brindando acato al Código de la Infancia y la Adolescencia, Código penal y Decreto 860 del 2010.
6. Ayudar desinteresadamente a mejorar a los estudiantes con ritmos lentos de aprendizaje o que atraviesan problemas de distinta índole, explicándoles las tareas o los temas que no le son fáciles de entender.
7. Ser solidarios ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, brindar inmediato aviso a los profesores o administrativos.
8. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso, y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos.

SENTIDO DE PERTENENCIA - AFECTIVIDAD:

1. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes, muebles, inmuebles, materiales y documentos institucionales.
2. Manifestar respeto por la oración, el himno escolar, los símbolos de la institución y el uniforme.
3. Mantener la buena imagen de la institución y ser un digno representante y embajador de ella, defendiendo siempre sus procesos.
4. Evitar rayar las paredes, libros, pupitres y pertenencias de la institución o de los compañeros.
5. Cuidar la silla que le sea asignada al comienzo del año y mantener el aula de la mejor manera.
6. Entonar el himno nacional, departamental, municipal e institucional en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
7. Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.
8. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo, aula virtual y redes sociales de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o irrespetuoso hacia algún miembro de la comunidad educativa.

Dimensión 2.1.1.6. Frente a lo deportivo y cultural.

1. Asistir puntualmente a la clase de educación física y eventos deportivos, de acuerdo con el horario establecido.
2. Portar el uniforme de educación física completo, limpio y en buen estado.
3. Presentar un buen comportamiento y un buen trato con todos, evitando la agresividad y movimientos bruscos que puedan conducir a accidentes que pongan en peligro la

- integridad física y la salud de los compañeros.
4. Cuidar los implementos y escenarios deportivos.
 5. Respetar los bienes y la tranquilidad del vecindario y de las zonas aledañas. Quienes al salir o al ingresar a la escuela, portando el uniforme, propicien daño lanzando piedras a árboles de fruta o a los techos, serán sancionados con la pérdida del cupo en el año siguiente.
 6. Evitar portar objetos y prendas de valor.
 7. Evitar realizar actividades físicas diferentes a las indicadas por el docente instructor. Así mismo, está prohibido traer a la escuela balones de cualquier tipo para jugar en franjas distintas a la Educación Física. Sólo se utilizarán las canchas en la horas de deporte y en los proyectos especiales bajo supervisión de docentes, directivos docentes o personal administrativo.
 8. Evitar que la práctica y la participación en deportes y actividades culturales interfieran con los compromisos académicos. Quienes estén inscritos en academias de fútbol u otras, deben dar prelación al cumplimiento del horario y a las responsabilidades académicas en la institución, pues el incumplimiento en las clases acarrea pérdida de las asignaturas y pérdida del cupo escolar para el año siguiente.
 9. Participar de las actividades deportivas y culturales con entusiasmo, competir cada vez que sea necesario por la institución en las modalidades en que manifieste interés o fortalezas.
 10. Mantener siempre en las competencias y en las barras excelentes dosis de adaptación social, equilibrio, sobriedad y modales propios de un estudiante Cisnerista.
 11. Vigilar permanentemente los maletines y pertenencias en sus ubicaciones, procurando en lo posible, acordar con el profesor que un estudiante se responsabilice del cuidado de éstos.
 12. Al desarrollar cualquier actividad deportiva en las canchas en presencia de personal

transeúnte, se debe reducir la intensidad de golpe a los balones, de tal manera que no se presenten daños físicos a las personas, ni a las instalaciones como ventanas y elementos tecnológicos instalados en los alrededores de las canchas.

Dimensión 2.1.1.7. Frente a lo democrático y participativo.

1. Conocer, interiorizar y practicar la Filosofía, Misión y Visión de la institución.
2. Colaborar y realizar toda actividad asignada.
3. Elegir democráticamente los miembros del Gobierno Escolar con participación estudiantil.
4. Actuar en solidaridad con las actividades programadas en el aula y en la institución.
5. Realizar acciones con ocasión del desarrollo de los proyectos programados.
6. Contribuir con el crecimiento de la institución, participando positivamente de sus propósitos cuando la actividad lo amerite.
7. En la condición de ser elegidos como representante del gobierno escolar, cumplir a cabalidad las funciones que cada uno de estos entes requieran.
8. Exigir la operacionalización del Consejo Estudiantil y solicitar la rendición de los informes de las reuniones a los miembros participantes elegidos como representantes de los distintos grupos.
9. Integrarse y participar con respeto en los actos cívicos, en las actividades de izadas de bandera, aniversario del colegio, celebración de amor y amistad, etc., como medio para fomentar los valores cívicos, de amor a la patria, promulgar la integración de las familias y manifestar las expresiones de talentos en el idioma inglés, entre otros.

Dimensión 2.1.1.8. Frente a la proyección con la comunidad.

1. Entregar a los padres y/o acudientes toda comunicación expedida por la institución con destino a ellos.
2. Hacer partícipes de la formación cultural, moral y de valores a los miembros de la familia y de la comunidad, para así contribuir al engrandecimiento del país.
3. Mostrar buen comportamiento, buen trato y buena expresión verbal en todas las relaciones con la comunidad.

2.1.5 Prohibiciones a los estudiantes.

1. Vender cualquier clase de artículos dentro de la Institución, a menos que sea producto de un emprendimiento empresarial sostenible y cuente con la debida autorización del rector.
2. Ingresar, fumar, ingerir o portar bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, farmacodependientes o alucinógenas o cualquier sustancia que produzca dependencia, dentro o fuera de la institución. No está permitido el uso de ningún prototipo que promueva el uso y consumo de este tipo de sustancias, tales como Hookas o cigarrillos electrónicos, entre otros.
3. Presentarse al colegio sucio, con collares y artefactos colgando por fuera de la camisa, con manillas artesanales en el brazo, despeinado, con un corte de cabello inapropiado o tinturado.
4. Prestar las prendas de vestir como uniformes a otros niños, niñas o jóvenes para facilitarles el ingreso por la portería principal a las instalaciones del colegio camuflados como estudiantes regulares.
5. Permanecer en las aulas con otro(s) compañero(s) en las horas de transición de jornada, horas libres dentro del horario, en las que no haya presencia de docentes o personal administrativo.
6. Portar armas de fuego o cualquier tipo de armas, dentro de la institución educativa, y en las actividades extramuros tales como convivencias, actividades culturales y salidas de campo que ésta organice.

7. Atentar contra la seguridad e integridad física, intelectual y/o moral propia o de los demás compañeros, docentes, administrativos o demás personal que labora en la institución.
8. Inducir a otros estudiantes a cometer actuaciones de daño propio o suicidio, por discriminación o no aceptación de las diferencias de color, limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, religión, raza, orientación sexual u otra.
9. Invadir la privacidad de las demás personas o interferir en los ámbitos absolutamente privados de los compañeros estudiantes.
10. Filmar o grabar las clases sin el consentimiento del docente.
11. Difamar por las redes sociales a niños, niñas o jóvenes de la institución, del municipio, departamento, país u otra nacionalidad, compartiendo fotos, vídeos o recursos que atenten contra el buen nombre o la integridad de éstos, realizando comentarios o simplemente participando de manera pasiva en grupos de difamación creados en las redes sociales.
12. Copiar o hacer cualquier tipo de fraude en las pruebas evaluativas, trabajos y tareas.
13. Utilizar el nombre del colegio para lograr permiso de los padres para trasladarse a lugares peligrosos como playas u otros, especialmente cuando no hay actividad académica programada.

2.1.6 Estímulos a los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a ser reconocidos por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

La Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros define los siguientes estímulos necesarios para reconocer los esfuerzos individuales y colectivos de los estudiantes, estímulos que hará efectivo cuando lo considere pertinente.

Se propenderá por estimular el esfuerzo académico, convivencial, emprendedor, deportivo,

artístico, social, de auto superación, cultural, científico, entre otros.

1. Elogio personal en privado
2. Elogio personal en público
3. Elogio grupal en privado
4. Elogio grupal en público
5. Encargos honoríficos, monitorías.
6. Participación en comisiones.
7. Representación en concursos o festividades,
8. Menciones honoríficas,
9. Nominación al cuadro de honor,
10. Trofeos y placas rotativas,
11. Elección del mejor compañero,
12. Felicitación escrita.
13. Matrícula de honor.
14. Tarjeta de felicitación.
15. Representación en certámenes a nivel local, departamental y nacional.
16. Izada de bandera
17. Participación en olimpiadas.

18. Mejor puntaje en las pruebas ICFES.
19. Reconocimiento trimestral al mejor curso de la básica primaria, secundaria o media técnica.
20. Medalla Estudiante Integral Cisnerista.
21. Celebración del día del estudiante.
22. Exaltar el buen comportamiento y/o rendimiento académico en las izadas de bandera.
23. Representación de la institución en eventos tales como: campeonatos deportivos, presentaciones culturales, ferias estudiantiles, olimpiadas y otros.
24. Participación en proyectos pilotos implementados por instituciones externas al interior de la Institución.
25. Promoción de la participación en los actos representativos del colegio.
26. Publicación en el periódico escolar “El Cisnerauta” y demás publicaciones, de artículos de su propia creación intelectual.
27. Difusión de su creatividad y participación en las actividades escolares por intermedio de la página Web del colegio.
28. Participación en convivencias externas.

2.2. DE LOS DOCENTES

Los directivos docentes y los docentes son el medio fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, es por eso que reciben el nombre de Educadores. Por lo tanto, el educador es el orientador de ese proceso de formación, enseñanza-aprendizaje y evaluación de los estudiantes, acorde con las expectativas culturales, sociales, éticas y morales de la familia y la sociedad /Art. 104, Ley General de Educación. Para ello el docente Cisnerista debe caracterizarse por tener:

- Una formación de la más alta calidad científica y ética que lo convierta en un constante generador de situaciones que posibiliten en el alumno la reflexión, la crítica y la investigación.
- Un alto nivel de paciencia en la orientación de la búsqueda del conocimiento, permitiendo a sus estudiantes la construcción de sus propios conceptos, para llegar a la verdad relativa mediante métodos, teorías, prácticas y aprendizajes actualizados.
- Espíritu investigativo e innovador, comprometido con la función social de la educación, con su saber y con sus alumnos, creando un ambiente de confianza y de libertad, estimulando la participación.
- Comprometido consigo mismo, planeando adecuadamente su trabajo y realizando autoevaluaciones en la búsqueda de su propio progreso, con sus alumnos, conociendo el currículo de la asignatura que imparte y preocupándose por la actualización y renovación permanente.
- Con un perfil profesional que promueva el desarrollo integral del estudiante, desprovisto de todo tipo de subjetividad que pueda afectar la salud emocional y mental del estudiante.

2.2.1 Derechos de los docentes.

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Elegir y ser elegido en asamblea de docentes como representante de los docentes en el Consejo Directivo de la institución.
3. Elegir y ser elegido como representante del área o grado en el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento que para ello definan sus integrantes.
4. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución, las Secretarías de Educación o el Ministerio de Educación Nacional.

5. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos curriculares del área y en los proyectos transversales de la institución.
6. Recibir con suficiente anticipación la información sobre reuniones, disposiciones u otros compromisos con la institución.
7. Participar en la construcción, desarrollo y evaluación de los componentes del P.E.I
8. Participar en el Consejo Directivo, Consejo Académico y en la Comisión de Evaluación y Promoción de Estudiantes como representantes o invitados.
9. Ser atendidos oportunamente por los directivos docentes y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
10. Ser informados oportunamente sobre su asignación académica anual y su situación laboral.
11. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
12. Todos aquellos consagrados por la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y demás normas pertinentes.
13. Tener preferencia como docente de la institución de participar en los proyectos de extensión en los servicios educativos ofrecidos a poblaciones vulnerables.

2.2.2 Deberes de los Docentes.

1. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo, para lo cual debe cumplir a cabalidad con su jornada laboral.
2. Fomentar las instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y negociar alternativas de solución.

3. Dar a conocer a los estudiantes y acudientes los resultados de sus evaluaciones a tiempo, para que pueda ejercer su derecho al reclamo cuando sea necesario.
4. Dar a conocer a los estudiantes las competencias a desarrollar y los objetivos de formación al inicio de cada período.
5. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
6. En caso de ser asignados como directores de grupo, hacer el seguimiento de los alumnos a su cargo en relación con su comportamiento y rendimiento académico.
7. Mantener y fomentar la unidad con todos los miembros de la comunidad Cisnerista, deponiendo intereses egoístas, que impidan la formación de los estudiantes.
8. Incorporar los proyectos transversales en el desarrollo de la asignatura y a través de su ejercicio inculcar en los alumnos el amor a la vida, la libertad, la ciencia y la buena convivencia social, pero en especial enseñar a los estudiantes lo relacionado con el autocontrol y la autorreflexión, que les permita resolver de forma pacífica los conflictos por medio de la conciliación entre pares cuando se presente, sin que trasciendan al terreno del director de grupo o coordinador.
9. Elaborar talleres para profundizar, ampliar, nivelar, entre otros, con base en la metodología para evaluar logros y competencias, acorde a las capacidades de los estudiantes.
10. Estimular a los estudiantes a participar de sus logros, reflexionando y tomando conciencia de sus dificultades.
11. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
12. Presentar en las fechas indicadas, los registros de los alumnos, planillas, observador del estudiante, planeamiento general, control de asistencia, control de clases desarrolladas y el proyecto curricular de su asignatura en el área, entre otros.

13. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo de conformidad con el SIE, Sistema Institucional de Evaluación, que permita establecer los alcances y las dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
14. Practicar la evaluación formativa durante el proceso de aprendizaje, donde las realizaciones de los estudiantes tienen que ser observadas y analizadas, evitando así acumular temáticas y aprendizajes para el fin de año.
15. Participar en todas las actividades organizadas en la institución, al igual que programar talleres a los estudiantes durante las ausencias justificadas.
16. Atender a los padres de familia en la franja libre dentro de la jornada escolar establecida, siempre y cuando no haya sido asignado a otra actividad o tarea por parte del Coordinador, el Jefe de Área o el Rector.
17. Solucionar los casos cotidianos de interrupción de la convivencia en el aula, y remitir oportunamente los casos especiales a la instancia adecuada para llevar el debido proceso.
18. Mantener dominio disciplinar y de grupo de su clase, para lo cual no debe permitir la libre entrada y la salida de estudiantes del salón, o la circulación dentro del aula, ocasionando indisciplina y falta de respeto.
19. Guardar estricta reserva dentro y fuera de la institución, de cualquier hecho o acontecimiento que afecte la convivencia pacífica de la comunidad educativa.
20. Mantener una respetuosa relación con los demás docentes evitando cualquier hecho que sea de mal gusto entre compañeros.
21. Ser buen ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
22. Presentar en las fechas indicadas a la Coordinación los documentos solicitados, especialmente: Proyectos Curriculares, programación e informes de convivencia, entre otros.

23. Realizar los ajustes correspondientes al currículo de la asignatura y del área, que garantice la calidad de la oferta educativa (adecuación y flexibilidad curricular de evaluaciones y promociones) a estudiantes con necesidades educativas especiales.
24. Acompañar al estudiantado en los actos comunitarios incluidos en la planeación escolar y/o en el PEI y estimularlos a la participación y al buen comportamiento.
25. Cuidar a los estudiantes en las horas de recreo y esparcimiento, de conformidad con los horarios establecidos por la Coordinación.
26. Cumplir con responsabilidad, puntualidad y eficiencia la jornada laboral, la asignación académica y el desarrollo del programa académico de cada asignatura impartida.
27. Ejecutar las actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, asistir a las reuniones de profesores generales, o por área; cumplir con las direcciones de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a las comunidades especiales, a los padres de familia; las actividades culturales y deportivas; actividades de investigación y actualización pedagógica.
28. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
29. Disponer de tiempo y espacio para el trabajo integrado con los profesionales de educación especial cuando sea requerido, en el caso de atender estudiantes con necesidades educativas especiales.
30. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre los hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
31. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
32. Facilitar la atención profesional de los alumnos con necesidades educativas especiales y

adecuar el desarrollo del currículo y la evaluación para esta población.

33. Todos los demás establecidos en la constitución, leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones pertinentes y el Código de Ética de la institución.

Para los encuentros virtuales:

- Preparar sus clases virtuales con todas las indicaciones dadas por rectoría y coordinación académica y aplicar todas las técnicas pedagógicas para una educación virtual.
- Aclarar dudas y hacer retroalimentación del tema en el segundo encuentro digital con los estudiantes.
- Estipular con claridad y de manera reiterativa las condiciones de la presentación de los trabajos y evaluaciones, así como las fechas de entrega.
- Monitorear el proceso de aprendizaje y concertar con el alumno un tiempo de retroalimentación.
- En el caso de los estudiantes que tienen dificultad por la distancia, equipos o limitación de estos, ausencia de redes para conectarse o de vulnerabilidad tecnológica que afecta su conexión, prepararles las guías en físico y enviarlas al lugar convenido (Secretaría de la Institución) para su distribución y entrega.
- Reportar toda actitud grosera y vulgar de manera inmediata a la Coordinación de Convivencia para dar inicio al respectivo trámite disciplinario y protocolo de resolución de conflictos.

- Cada aula de clase virtual tendrá un alumno como monitor y un padre o madre y/o acudiente como veedor del proceso pedagógico y convivencial, llevado a cabo dentro del aula, quienes servirán de testigo en cada proceso.

Nota: De la misma manera la rectoría, coordinación y personal administrativo, previamente autorizado por el rector o docente entrará al aula virtual para supervisar el proceso, todo con el propósito de mejorar el aprendizaje.

2.2.3 Prohibiciones.

A los docentes les está prohibido:

1. Dejar desatendidos a los estudiantes en clase sin mediar justa causa, así como abandonar, sin el debido permiso del Coordinador, las instalaciones durante la jornada laboral durante las horas libres.
2. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
3. Solicitar préstamos de dineros a los estudiantes, recolectas, venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
4. Presentarse al lugar de trabajo en estado de beodez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia psicoactiva.
5. Proporcionar noticias o informes sobre los asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
6. El acoso sexual con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de las instalaciones.
7. El acoso o maltrato laboral con cualquier compañero o miembro del cuerpo docente y/o administrativo de la institución.

8. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización del superior inmediato.
9. Proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público.
10. Recaudar, guardar o administrar dinero, fondo de trabajo de campo, excursiones o cualquier actividad donde participen estudiantes, sin la autorización correspondiente.
11. Emitir frases de doble sentido, burlas, sarcasmos que disminuyen en sí mismo la autoridad del educador.
12. Discriminar de manera directa o indirecta a los estudiantes por su condición religiosa, orientación sexual, raza o demás condición, o a través de la verbalización inducir a que los estudiantes de un grupo estigmaticen a un compañero o lo señalen de “sapo” o “soplón” o de “aguafiestas”, etc. por no participar en acciones que a la luz de su principios o valores considere no apropiados o adecuados, siempre que correspondan a actividades voluntarias, no obligatorias, distintas a la de asistir a clases, atender las asignaciones, tareas, investigaciones, etc.
13. Proteger la información relacionada con los datos personales y el derecho fundamental del habeas data de los niños, niñas y jóvenes estudiantes de la institución, así como el de sus familias.
14. Portar armas de fuego o cualquier tipo de armas dentro de la institución educativa y en las actividades extracurriculares tales como convivencias, actividades culturales y salidas de campo que ésta organice.
15. Todo lo demás establecido en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y en especial lo contemplado en el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

2.2.4 Estímulos a los docentes.

La institución establece como estímulos a los docentes en reconocimiento por la labor

ejemplar, los siguientes:

1. Placa de distinción a los educadores que se hayan destacado por su dedicación al trabajo y tiempo de servicio.
2. Dije de oro Francisco Javier Cisneros en la categoría de mérito para el educador que se haya distinguido por obras escritas o innovaciones pedagógicas que hayan contribuido con el desarrollo de la institución.
3. Diploma de honor a los educadores que mantienen de forma permanente el espíritu de investigación y educación.

2.3. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

El padre de familia o acudiente Cisnerista ideal será “Responsable de la educación integral de sus hijos o acudidos, participando activamente de su desarrollo intelectual y moral, colaborador en todas las actividades que contribuyan al crecimiento como persona y ciudadanos, de sus hijos o acudidos, positivo y creador de ideas que ayuden al crecimiento de la Institución. Demostrará su sentido de pertenencia mediante el amor y la lealtad hacia la comunidad educativa a la que pertenecen y educará con el ejemplo”.

2.3.1 Derechos de los padres de familia y/o acudientes.

1. Escoger el tipo de educación de sus hijos.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI (parte representativa de la asamblea).
3. Elegir y ser elegido en el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de Familia y en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
4. Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución, en los horarios establecidos para tal fin.

5. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
6. Recibir Información, académica o de convivencia social de su hijo o acudido, aclarar dudas, recibir asesorías, presentar reclamos y hacer sugerencias que consideren pertinentes.
7. Beneficiarse del servicio de consejería la Unidad de Psicorientación.
8. Participar en las actividades programadas para padres de familia y/o acudientes.
9. Representar a su hijo o acudido en las acciones en las que sean necesarias, sobre todo en la audiencia del Comité Escolar de Convivencia en las que se evalúen faltas graves presuntamente cometidas por sus hijos o acudidos.
10. Interponer los recursos necesarios contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.
11. Participar como representante de la Asamblea General de Padres en la reestructuración del manual de convivencia y otros elementos del P.E.I.
12. Conocer los logros que debe alcanzar su hijo en cada área de formación en el tiempo justo.
13. Solicitar o recibir atención oportuna en los casos de reclamo, sugerencias u observación de la persona competente.
14. Velar por el seguimiento que se hace de su hijo con el fin de superar dificultades.
15. Participar oportunamente en el proceso de orientación que organice la institución para padres y/o acudientes, tales como convivencias, talleres y seminarios.
16. Informarse del proceso de formación de sus hijos en la institución, de manera continua o cuando la situación lo amerite.
17. Conocer por lo menos cada período los resultados de la formación integral de su(s)

hijo(s) o acudido(s).

18. Ser atendido por los Directivos, psicorientadores o docentes cuando lo hayan solicitado con el debido respeto, mediante solicitud previa.
19. Participar activamente en la Asambleas Generales de Padres de Familia.
20. Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibido por sus hijos y/o acudidos.
21. Participar en los organigramas directivos del gobierno escolar de conformidad con lo establecido por la Ley.

2.3.2 Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

1. Apoyar el tipo de educación adoptada en el Proyecto Educativo Institucional la cual girará en torno al campo técnico comercial, al emprendimiento y bilingüismo con el uso y apoyo de las tecnologías bajo el enfoque del Aprendizaje Basado en Proyectos.
2. Brindar las herramientas necesarias a sus hijos o acudidos para que cuenten con sus morrales, uniformes completos, libretas, libros, utensilios y demás elementos indispensables para el desarrollo de las actividades académicas tanto en el aula como en casa.
3. Brindar un espacio cómodo y apacible en la casa donde el estudiante pueda contar con mesa o escritorio, silla cómoda, buena ventilación e iluminación para realizar sus actividades extracurriculares y estudios de refuerzo o repaso en casa, así como también las actividades de plataforma de aula virtual que le sean asignadas.
4. Brindar la posibilidad de conectividad en casa, controlada, para la realización de investigaciones y lecturas digitales por parte de los estudiantes y en la medida de las posibilidades disponer de una tableta o celular de buena gama para que el estudiante realice las actividades en el aula bajo el esquema pedagógico: “Bring Your Own Device” (Trae tu propio dispositivo), para la incorporación de la tecnología en el aula como

herramienta didáctica para los grados 5 a 11. En los grados Transición a Cuarto grado no se utilizará este tipo de estrategias por lo que se recomienda no utilizar este tipo de aparatos con ellos hasta que no tengan la suficiente formación y concientización de su uso.

5. Acatar las disposiciones legales que rigen la relación de la comunidad educativa y apoyar desde el hogar el cambio de malos hábitos y rebeldías identificadas en los niños, niñas y jóvenes.
6. Firmar la matrícula y responsabilizarse por su acudido.
7. Responder por los daños causados por sus hijos o acudidos a la Institución o por agresión física causada a algún compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, por accidente o por cualquier otra situación.
8. Atender, participar y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución como resultado de su organización interna.
9. Hacer seguimiento a su hijo y /o acudido de las competencias y aprendizajes por alcanzar, que son informados al inicio de cada período
10. Dirigirse en forma respetuosa a las personas del colegio a quienes soliciten peticiones o reclamos de cualquier índole, empleando el conducto regular.
11. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
12. Atender las citaciones que les haga la institución (entrevistas, reuniones generales, rendiciones de cuenta semestrales, etc.). La inasistencia será considerada como manifestación de poco interés en el modelo educativo que ofrece la institución.
13. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Seguir el conducto regular al hacer las observaciones y reclamos.

15. Asistir, colaborar y participar en las actividades programadas por la institución.
16. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
17. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de sus hijos.
18. Firmar y enviar los desprendibles y notificaciones en el tiempo fijado.
19. Establecer acuerdos, con los profesores, que vayan en beneficio del desarrollo y formación integral de sus hijos.
20. Los padres que por algún motivo deban acudir a la institución sin que hayan sido citados, deben anunciarse en la Recepción, por lo que no podrán entrar en los salones y en la sala de profesores directamente. Es importante que desde el comienzo de año conozcan el horario de atención a padres de cada docente que imparte clase en el aula de su acudido.
21. Apoyar a la institución en las acciones formativas y convivenciales que ésta programe o realice, en beneficio de sus hijos.
22. Mantener informado al Director de Grupo sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
23. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.
24. Ser leal a la institución y al equipo directivo y docente que allí labora.
25. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos o acudidos, la elaboración de tareas sin participar en su elaboración, dándoles la oportunidad que asuman sus propias responsabilidades.
26. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por el buen manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del Cisneros y de la comunidad en general.

27. Brindar espacios para el diálogo, proporcionando la atención, el amor y la comprensión necesarios para la autoestima y la seguridad emocional requeridas en el crecimiento de niños y jóvenes.
28. Inculcar y lograr en los niños y jóvenes el hábito de aseo y pulcritud personal y la diligencia con que deben cuidar de los elementos que utilicen, sean o no sean de su propiedad.
29. Dar a conocer a quien corresponda en forma oportuna los problemas conductuales observados en sus hijos para brindarles la ayuda adecuada en la Institución. En casos de necesidades educativas especiales (epilepsia, alergias a medicamentos o alimentos) o de prescripción médica, informar o entregar los respectivos certificados a la Coordinación Académica, de Convivencia o en su defecto al Director de Grupo, en los que consigne con detalle los cuidados y precauciones que el estudiante necesita.
30. Cumplir con las remisiones a los médicos especialistas y profesionales del área de la salud relacionados, que solicite la institución y que sean necesarios para el normal desempeño académico y de convivencia y presentar periódicamente los informes de intervención profesional correspondientes.
31. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
32. Fomentar y apoyar a sus hijos en las actividades culturales, artísticas y deportivas que contribuyan en su formación integral.
33. Fortalecer los valores Institucionales evitando críticas y comentarios destructivos que lesionan el buen nombre de la misma.
34. Respetar y seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia:
 - a. Profesor.
 - b. Director de grupo.
 - c. Coordinador Académico o de Convivencia.

- d. Rector
- e. Consejo Directivo.

Se exceptúan las situaciones en las que se requiera utilizar los servicios de Bienestar Estudiantil que brinda la Oficina de Psicorientación y la Oficina de Apoyo Pedagógico especializado.

- 35. Devolver a la Institución cualquier objeto que lleven a casa los estudiantes y no sea de su propiedad.
- 36. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 37. Vigilar el cumplimiento del manual de convivencia y el uso del tiempo libre por parte de su hijo o acudido.
- 38. Justificar por escrito las causas de ausencia al plantel por parte del estudiante ante la Coordinación, el día de regreso a clases antes de la primera hora de clase programada. De igual manera deberá justificar las dificultades presentadas en los casos de retardos forzosos a la hora de ingreso por parte del estudiante.

Con relación a las clases virtuales:

Proporcionar a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades de aprendizaje, así como los elementos necesarios para una educación virtual.

Dirigirse a los profesores y manifestar sus inquietudes de manera educada, considerada, respetuosa, por los canales establecidos en la plataforma escolar.

Agotada la instancia de docentes o directores de grupo, podrá manifestar su inquietud a la coordinación y rector para darle el trámite pertinente.

Notificar a los docentes de manera inmediata cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en sus residencias para determinar las rutas a seguir.

En la eventualidad de presentarse incapacidad médica por parte del estudiante por varios días, deberá informarla o hacerla saber al director de grupo, coordinación académica de manera inmediata, para iniciar los tramite establecidos para ellos.

2.3.3 Prohibiciones a los padres de familia y/o acudientes.

A los padres de familia les está prohibido:

1. Maltratar física y psicológicamente a sus hijos o acudidos por cualquier causa, y en especial por bajo rendimiento académico, dentro y/o fuera de la institución.
2. Presentarse a la institución en estado de embriaguez, fumando o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
3. Retirar a los estudiantes del plantel y/o sistema educativo, sin presentar previa justificación en oficio por escrito, de las razones y motivos correspondientes.
4. Portar armas de fuego o cualquier tipo de armas, dentro de la institución educativa, y en las actividades extramuros tales como convivencias, actividades culturales y salidas de campo que esta organice.
5. Permitir a sus hijos o acudidos traer a la institución, elementos diferentes a los útiles escolares y el uniforme reglamentario. La Institución no responde por la pérdida de joyas, grabadoras, walkman, Ipods, juguetes, celulares, calculadoras, entre otros.
6. Agredir física o verbalmente a cualquier otro estudiante, docente o personal administrativo.
7. Las demás contempladas en la Constitución Política Colombiana y en la Ley de la Infancia y la Adolescencia.

2.3.4 Estímulos a los padres de familia y/o acudientes.

1. Reconocimiento público.
2. Coordinación y participación de comités informales.
3. Desempeño de cargos representativos en la institución.

2.4. DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción, para lo cual deberán citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes (Art. 314, de la Ley de Infancia y Adolescencia).

Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles. (Art. 317, de la Ley de Infancia y Adolescencia).

Los directivos de la institución no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad (Art. 319, de la Ley de Infancia y Adolescencia).

Los directivos de la institución deberán propender por garantizar el derecho a los estudiantes de disfrutar de una planta física, material didáctico, mobiliarios y enseres, en buenas condiciones y excelente presentación, rodeándoles de un ambiente ecológico sano en el colegio y en sus alrededores, evitando la contaminación de su entorno.

Los directivos docentes deberán garantizar que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad, seguridad y protección propias de su condición de los menores de edad o adolescentes, para lo cual debe verificar las condiciones del transporte, permisos, seguros médicos y estudiantiles de viaje, así como contar con el aval de la Jefatura de Núcleo y/o la Secretaría de Educación del Departamento.

Igualmente, los directivos docentes deben garantizar que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido. De la misma manera, deben garantizar que los estudiantes accedan a alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.

Los directivos docentes determinarán y responderán por el procedimiento para auxiliar oportunamente a los estudiantes en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, **MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente, para lo cual deberán implementar los manuales de atención de riesgos y emergencias de la institución, velando porque se cuente con un personal de primeros auxilios capacitado y que esté integrado por directivos,

docentes, administrativos, y si es posible estudiantes de grados 10 y 11.

2.4.1 Derecho de los Directivos de la Institución Educativa.

- Recibir trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desempeñarse en un clima de armonía, respeto y solidaridad.
- Las demás que concede la ley en el ejercicio de sus funciones y en el ejercicio democrático del gobierno escolar.

2.4.2 Deberes de los Directivos de la Institución Educativa

- Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida.
- Dar buen trato de palabra y de obra a todos los miembros de la comunidad.
- Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución.
- Hacer valer los derechos de los niños, niñas y jóvenes con NET y/o NEE.
- Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones de mejora que reciban constructivamente por parte de las directivas de la Institución, o cualquier otro miembro de ésta.
- Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional, y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.
- De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa, así como por la Gobernación Departamental o la Administración Municipal cuando hayan sido delegadas explícitamente por el rector.

- Respetar a los niños, las niñas, adolescentes y/o adultos, estudiantes de la institución, garantizando el derecho a la dignidad, a la vida, la integridad física, religiosa y/o moral.
- Propender, a través de proyectos educativos dirigidos, porque en el establecimiento no se presenten conductas discriminatorias en ningún miembro de la comunidad, por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica, procedencia geográfica, o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

2.4.3 Prohibiciones de los Directivos de la Institución Educativa

- Alzar la voz imponentemente a los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, cuando no medie circunstancia física de comunicación.
- No seguir el debido proceso en el seguimiento y evaluación de la convivencia de los estudiantes.
- Asumir posiciones parcializadas frente a algún miembro de la comunidad, durante las audiencias de descargos, de manera individual o en compañía de padres o acudientes.
- Las demás contempladas en la ley.

2.5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

El personal administrativo y de servicios generales constituye otro de los talentos humanos que ofrece sus servicios a la Institución Educativa.

El personal administrativo está conformado por los Auxiliares Administrativos de Pagaduría y Secretaría, Biblioteca y la Secretaria general.

El personal de servicios generales está conformado por celadores y aseadores.

2.7.1. Derechos

- Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad

Educativa.

- Conocer las funciones y competencias de su cargo y a ser exigidos únicamente sobre ellas.
- Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.
- A desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
- Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
- Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del presente Manual, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.

2.7.2. Deberes:

- Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida por el Rector, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- Dar buen trato de palabra y de obra tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.
- Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución.
- Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.
- Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.

- De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como por la Gobernación Departamental o la Administración Municipal que administran y controlan la ejecución del servicio educativo público.

2.7.3. Faltas del Personal Administrativo y de Servicio.

- Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin autorización previa.
- Realizar propaganda y proselitismo político o religioso dentro del plantel.
- Portar armas en la institución.
- Someter a los estudiantes y a cualquier compañero o maltrato físico o psicológico que atente contra la dignidad, integridad personal o el desarrollo de su libre personalidad.
- Utilizar las instalaciones para actividades ilícitas.
- Vender objetos o mercancías a los estudiantes.
- Comprar objetos o mercancías a los estudiantes y padres de familia.
- Asistir al instituto en estado de embriaguez o bajo el influjo de alucinógenos.
- Pedir préstamos de dinero a los estudiantes y/o a padres de familia.
- El uso de documentos e información falsa para obtener los nombramientos.

Las faltas son manejadas de acuerdo con el debido proceso y lo establecido por el código disciplinario vigente para los funcionarios públicos de carácter administrativo.

3.FALTAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

Las faltas que cometan los estudiantes serán reguladas por lo establecido en el presente Manual de Convivencia, las relacionadas con los docentes están reguladas por la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario de los empleados oficiales, dentro de los cuales se encuentra inmerso el personal docente del Estado.

Cuando los padres o acudientes, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con sus responsabilidades y compromisos en la formación integral de sus hijos (Ley de Infancia y Adolescencia), o respalden comportamientos que atenten contra el presente Manual, el caso será estudiado por el Consejo Directivo y presentado a la Junta Directiva del Consejo de Padres; quienes decidirán sobre el caso, concibiendo si amerita, el retiro inmediato del estudiante, o la pérdida del cupo para el año siguiente y si el asunto es muy grave será estudiado y decidido por la Comisaría de Familia, de acuerdo con las previsiones de la Ley de la Infancia y Adolescencia.

3.1. DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Toda falta debe ser atendida mediante el diálogo por las partes afectadas, buscando una solución favorable en beneficio de los intereses institucionales y de formación, siempre y cuando no se salga de la ruta de atención como en el caso de las faltas asimiladas como de carácter penal (porte de armas, agresión física; hurto; injuria, calumnia y difamación; estafa; usurpación; extorsión; delitos informáticos) y las establecidas en la ruta. Siempre se debe seguir el conducto regular que garantice el debido proceso.

Se constituyen en falta, el incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes y la ejecución de acciones prohibidas, establecidas en el presente manual.

Entre éstas están:

1. No acatar las órdenes o sanciones de las directivas o de los profesores.
2. Retirarse del aula, del colegio o de las actividades extracurriculares, sin autorización del docente o la autorización escrita del Rector, del Coordinador, dependiendo del caso.
3. Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
4. Difamar a los compañeros o personas a través de distintos medios, tales como las redes sociales u otros.
5. Ingerir alimentos o bebidas durante la clase y/o en la biblioteca.
6. Cometer fraude o copia en cualquier evaluación o trabajo escrito a favor de sí mismo o de terceros, incluyendo las pruebas SABER, Pruebas de Estado u otros contemplados en el proyecto pedagógico de la institución.
7. Sustraer abusivamente dinero o cualquier pertenencia propiedad de la institución o de alguno de sus miembros u otras personas.
8. La falsificación de documentos; el uso de documentos supuestos o fraudulentos y la mutación de la verdad por cualquier otro medio.
9. Irrespetar, calumniar e injuriar a los directivos, docentes, funcionarios o estudiantes de la Institución.
10. Utilizar un vocabulario inadecuado dentro y fuera del aula, en el desarrollo de las actividades educativas.
11. El comercio, suministro o consumo de alcohol, cigarrillo, drogas enervantes, de estupefacientes y demás sustancias enajenantes o la inducción a otros compañeros para su consumo, dentro de la institución y en las actividades extracurriculares deportivas, culturales y extracurriculares. Se exceptúan las prácticas académicas que requieren preparación y degustación de bebidas alcohólicas en un porcentaje bajo.

El estudiante, menor de edad, que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso

sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

12. Asistir a la escuela en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. Quienes asistan en este estado serán reportados a las autoridades competentes para recibir el apoyo y la ayuda necesaria para la superación, en primera instancia. Los casos reiterativos se remitirán al Consejo Directivo para su análisis y toma de decisiones.
13. Tener un comportamiento descortés que cause molestias a otros.
14. Agredir física y/o verbalmente a compañeros, profesores, administradores o empleados al servicio de la institución, o inclusive a sí mismo como en el caso de las auto laceraciones y demás relacionadas.
15. Intimidar a cualquier niño, niña o joven ejerciendo presión psicológica o física, así como también amenazar por el reporte de violaciones cometidas al presente manual de convivencia, ante las autoridades escolares, padres de familia u otras pertinentes.
16. Causar daño intencional a la planta física, a implementos de la institución y/o bienes de los docentes, directivos o personal administrativo.
17. Vender objetos dentro de las instalaciones de la institución educativa, sin previa autorización de las autoridades escolares.
18. Causar intencionalmente daños a las instalaciones, construcciones o equipos de la institución, o a pertenencias de los demás.
19. Suplantar, de cualquier manera, a otra persona.
20. Discriminar a los niños, niñas o jóvenes por su condición de raza, religión, cultura, orientación sexual o demás, o inducir a que los demás compañeros ejerzan discriminación contra los compañeros de cualquier índole.
21. Portar armas de fuego o cualquier tipo de armas, dentro de la institución educativa, y en las actividades extramuros tales como convivencias, actividades culturales y salidas de campo que ésta organice.
22. Portar el uniforme en sitios fuera de la institución que son prohibidos para menores de edad, sin la compañía de los padres.

23. Encerrarse en las aulas con otro(s) compañero(s) en las horas de transición de jornada, horas libres dentro del horario, en las que no haya presencia de docentes o personal administrativo.
24. Traer al colegio material pornográfico: revistas, objetos, fotografías, material en audio, para uso personal o distribución en las instalaciones de la Institución o cuando se realicen actividades extracurriculares.
25. Exhibición de los órganos genitales en las Instalaciones de la Institución y fuera de ella cuando se realicen actividades extracurriculares.
26. Utilizar las baterías sanitarias del género opuesto.
27. Atentar de manera directa o indirecta contra el prestigio y el buen nombre de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia.
28. Irrespetar las insignias de la patria y de la institución.
29. Retener, intimidar o chantajear a los docentes y demás autoridades de la Institución.
30. Todo acto de interferencia que impida el normal desarrollo de las clases, pruebas evaluativas o de otras actividades propias de la Institución.
31. Cometer un delito sancionable por la ley colombiana, que no haya sido relacionado en el presente manual.
32. Usar indebidamente las instalaciones, documentos, materiales y bienes muebles e inmuebles de la Institución o usarlos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron destinados.
33. Coartar la participación de los integrantes de la comunidad institucional en las actividades académicas, administrativas, culturales y otras, programadas por la institución.
34. La tenencia o almacenamiento de explosivos, armas de fuego, armas blancas y en general todo elemento que fácilmente permita atentar contra la vida o integridad física de las personas, o se pueda emplear para destruir o dañar los bienes de la Institución.
35. La participación, divulgación, coacción de prácticas satánicas y/o cultos satánicos, dentro o fuera de la institución, así como el exhibir íconos y/o atuendos propios de éstas o de

olas que fomentan los antivalores como los grupos góticos, Emos y demás que surjan con el andar del tiempo y por los efectos de la globalización.

36. El uso durante el desarrollo de las clases del teléfono celular y de herramientas de comunicación distintas a portátiles, tabletas, entre otras, para chatear, “textear” u otra acción, cuando no sean utilizadas para fines pedagógicos autorizados por los docentes en el aula.
37. Cualquier otro tipo de comportamiento que esté en contra de las normas de la sana convivencia social.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

3.2.1. Faltas leves y conciliables por el docente, director de grupo o Coordinador.

Es el caso de faltas que pueden considerarse como normales atendiendo el nivel de adaptación y edad cronológica del estudiante. Dentro de las faltas leves se encuentran:

- Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
- Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.
- Ingerir alimentos durante la formación y actos de comunidad o durante los períodos de clase.
- Inasistencia sin justificación a un período de clases.
- Fomentar el desaseo en su salón y demás instalaciones de la Institución.

Los correctivos aplicados a este tipo de falta son:

1. Después de un primer llamado de atención sobre la base del diálogo, la concientización de la falta por parte del estudiante y sus respectivas anotaciones, éstas inciden sobre el concepto escrito que el docente relaciona en las observación sobre la convivencia general.

2. La tercera amonestación será registrada en el libro de seguimiento que lleva la Coordinación de Convivencia por parte del director de grupo.
3. Acción social ecológica dentro de la institución, supervisada por el docente afectado, director de grupo u otra instancia académica o administrativa pertinente.
4. Registro de la anotación en las observaciones del boletín de calificaciones como mala convivencia, y solicitud de plan de mejora monitoreado desde el hogar.
5. Información directa de los hechos al padre de familia por parte del director de grupo.

Pueden presentarse casos que por su gravedad necesiten remisión del servicio de asesoría escolar que brinda la Unidad de Psicorientación o a la Unidad de Apoyo Especializado. También se tendrán en cuenta las circunstancias, los atenuantes y la actitud del estudiante.

3.2.2. Faltas sancionables con estrategias pedagógicas correctivas

Corresponden a esta clasificación las faltas leves reiterativas que implican daño material o moral a las personas o a la institución. Ameritan intervención de la oficina de Psicorientación y/o de la Profesional de Apoyo Especializado, para determinar causas, luego se notifica a la Coordinación para seguimiento y comunicaciones correspondientes.

Toda falta de este tipo dará lugar a la correspondiente corrección y/o reparación, la cual tendrá como única finalidad originar en el estudiante una reflexión acerca de su comportamiento y generar un cambio en su conducta.

El procedimiento frente a este tipo de faltas es el siguiente:

Amonestación Verbal: Ameritará amonestación verbal, impartida por parte del Director de Grupo, quien llevará el correspondiente registro escrito, al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

1. Todo comportamiento que ocasione la violación de las obligaciones del estudiante contempladas en este reglamento, bien sean referidas a su propio desempeño o a los derechos de la institución o de sus compañeros.
2. Todo retardo de ingreso al colegio a clase, inferior a 15 minutos, que no sea justificado.

Amonestación Escrita por el Director de Grupo: Corresponderá amonestación escrita impartida por parte del Director de Grupo, al estudiante que incurra en una de las siguientes conductas:

1. Toda nueva conducta que ocasione la violación de las obligaciones del estudiante contempladas en este reglamento, bien sean referidas a su propio desempeño o a los derechos de la institución o de sus compañeros, y ya haya sido objeto de amonestación verbal.
2. Todo retardo de ingreso al colegio o clases no justificado superior a 15 minutos y en cuyo caso ya haya sido tratado verbalmente.

Amonestación escrita por el Coordinador de Convivencia: Se sancionará con amonestación escrita, impartida por parte del Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces, al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

1. Abandono de las instalaciones de la institución dentro de la jornada correspondiente y/o de las actividades extracurriculares, sin autorización escrita de la autoridad escolar competente.
2. Dos o más amonestaciones escritas ejecutadas por el Director de Grupo, en un período de dos meses.

Suspensión de clases: Se suspenderá temporalmente mediante decisión u orden impartida por el Consejo Directivo, durante uno (1), dos (2) o tres (3) días según incurra en las siguientes faltas:

Suspensión por un día en actividades correctivas pedagógicas en la escuela:

Se hará acreedor de esta sanción quien presente alguna de las situaciones siguientes:

1. Tres anotaciones iguales o diferentes en el observador o libro disciplinario.
2. Ausentismo sin justificación por dos o más veces en clase.
3. Ausencia del uniforme de diario o educación física sin justificación. Uso de los mismos en sitios no recomendables.
4. Todo tipo de fraude cometido en trabajos individuales o de grupo.

5. Amontonar pupitres sin justificación o sacarlos del salón para adueñarse de ellos.

Suspensión por dos días en actividades correctivas pedagógicas en la escuela:

Se hará acreedor de esta sanción quien presente alguna de las situaciones siguientes:

1. Incumplimiento de compromisos hechos en la primera suspensión.
2. Destrucción o daño ocasionado a cualquier objeto o material mueble o inmueble de la institución, o persona de la comunidad; para lo cual además deberá reponer el daño.
3. Impedir el normal desarrollo de la clase por sabotaje permanente o comportamiento irrespetuoso u ofensivo, palabras soeces, gritos, burlas, silbidos, risas extravagantes, o tirar objetos irresponsablemente.
4. Maltrato acostumbrado a compañeros, esconder maletines, pertenencias ajenas, escupir intencionalmente a otros, utilizar apodosos o uso de palabras soeces.
5. Fugarse del colegio o volarse paredillas de adentro hacia fuera o viceversa.

3.2.3. Faltas Graves y Gravísimas

Son las faltas sancionables reiterativas, o las que causen grave daño a otra persona o bien. Éstas ameritan traslado del caso al Comité Escolar de Convivencia, al Consejo Directivo, Comisaría de Familia y/o al Hospital General, cuando se identifique que el estudiante requiere restauración de derechos de familia o al Comité Municipal de Convivencia Escolar correspondiente. Implican reposición y debido proceso.

Dentro de las faltas graves se encuentran:

- Presentarse constantemente a la Institución en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal.
- No comunicar a los padres de familia las citaciones.
- Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases.
- Asistir con uniforme a juegos de azar, casas de lenocinio, sitios de juegos

electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.

- Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos, Ipod u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
- Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
- No asistir a los actos de comunidad por negligencia.
- Utilizar la biblioteca o cualquier otro sitio para evadirse de clase.
- Fraude comprobado en las evaluaciones y trabajos.
- Propiciar escándalos públicos como peleas dentro o fuera de la institución.
- Emplear objetos de trabajo como elemento de agresión
- Ingresar o salir del Plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
- Llegar tarde al Plantel en repetidas ocasiones.
- Manifestaciones de amor en las relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
- Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones de la institución con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades Institucionales.
- Hacer mal uso de los muebles y enseres de las aulas, del restaurante, paraninfo y de los equipos, bienes y enseres de la Institución en general.

Como faltas gravísimas se encuentran las siguientes:

- Dañar intencionalmente uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la comunidad educativa, o causar daño a las instalaciones del plantel.

- Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel.
- Agredir verbal, física o sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de ella; así como también actos de vandalismo, dentro o fuera de la institución
- Evadirse de la Institución durante la jornada escolar.
- Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, dentro y fuera del plantel.
- Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras y/o acciones groseras e indecorosas.
- Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución.
- Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución.
- Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera de la institución.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, alucinógenos o fumar dentro o fuera del Plantel.
- Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.
- Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros o demás sitios dentro o fuera del Establecimiento.
- Incitar a la violencia en contra de la integridad humana.
- Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero.
- Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución.
- Inasistencia continua e injustificada por un lapso superior a 15 días.

- Encubrir hechos o anomalías que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o fuera de la Institución.
- Portar armas de cualquier índole, o portar juguetes bélicos.
- Desperdiciar reiterativamente los alimentos proporcionados por el plan alimentario.

El procedimiento frente a este tipo de faltas es el siguiente:

Suspensión por tres días en actividades correctivas pedagógicas en la escuela:

El estudiante suspendido no podrá presentar evaluaciones o trabajos exigidos para estas fechas. Estos serán evaluados posteriormente cuando el profesor de la materia lo considere conveniente. La suspensión deberá cumplirla en la escuela bajo la completa supervisión de la coordinación de convivencia.

Permanencia condicional: Se sancionará con permanencia condicional, impartida por parte del Rector o quien haga sus veces, al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

1. La reiteración a juicio del Rector, de las conductas prohibidas a los estudiantes y de las relacionadas como graves arriba, posterior a haber sido suspendido por tres días, de conformidad con lo establecido en el presente manual.
2. Cuando dentro de la hoja de vida del estudiante aparezca una o más sanciones por parte del Director de Grupo y del Coordinador de Convivencia, sin que muestre mejoría.
3. Ejecutar conductas que tienden a afectar derechos fundamentales de cualquier persona, dentro de las instalaciones de la institución.

Pérdida de cupo para el próximo período académico. Se sancionará con la pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación de la matrícula, comunicada por parte del Rector, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. El estudiante que, por apatía, descuido y falta de actitud, por segunda ocasión, deba repetir un año cursado.
2. Todo estudiante que alcance o acumule ausencias injustificadas del 20% de la intensidad

horaria desarrollada, al calcularse el indicador al final de cada período de conformidad con lo establecido en el SIE, Sistema Institucional de Evaluación, vigente, así:

$$\text{Indicador de Ausencia del Período o Acumulado} = \frac{\text{Número Total de horas de Ausencias Registradas}}{\text{Número Total de horas de clases conducidas}}$$

También, cuando los padres o acudientes de los estudiantes presenten un 50% de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.

Expulsión de la Institución Educativa. El Consejo Directivo sancionará con expulsión de la Institución Educativa y por ende con la cancelación automática de la matrícula, al estudiante que incurra en las siguientes conductas:

1. Toda conducta comprobada con suficiente evidencia, prueba o testimonio, que conforme al código de procedimiento penal, sea tipificada como delito, tal como porte de armas de fuego o armas blancas, agresión física; hurto; injuria, calumnia y difamación; estafa; usurpación; extorsión o delitos informáticos, entre otros.
2. Quien suministre documentación e información falsa o adulteradas, necesarias para sustentar la matrícula académica.
3. Toda conducta reiterativa que acarree una amonestación escrita del Director de Grupo, del Coordinador de Convivencia, del Rector, que ocasione una sanción de permanencia condicional por parte del estudiante por segunda vez.
4. Ingresar, portar o ingerir licor, drogas alucinógenas o estupefacientes, en las instalaciones de la institución o en las actividades que ésta programe.

3.2.4. Procedimiento General para tratamiento de Faltas de convivencia en el aula (Conducto Regular).

1. El docente hará la observación verbal al estudiante acerca de la falta cometida, solicitando que no la vuelva a cometer y que proceda a restituir / resarcir el daño causado o a conciliar con la parte afectada cuando sea el caso. Esto para faltas corregibles; cuando se trate de faltas graves, se remite de inmediato el caso a la Coordinación y se notifica al Director de Grupo.
2. Al completar tres amonestaciones verbales, se dejará constancia escrita en la hoja de

vida u observador del estudiante y se procede a rendir informe escrito al director de grupo correspondiente.

3. El director de grupo evaluará la situación y buscará una solución oportuna. Si es el caso reunirá a los padres, al estudiante y a la parte afectada, dejando constancia de los aspectos tratados en acta escrita que debe estar firmada por las partes que atienden la diligencia.
4. El Director de Grupo dará un espacio de tiempo para que el estudiante autoreflexione sobre la falta cometida, sobre sus actuaciones y planee los compromisos.
5. Paralelamente, y a discreción del Director de Grupo, solicitará la mediación e implementación de estrategias de ayuda profesional a la Oficina de Psicorientación.
6. Agotados los pasos anteriores sin que se haya encontrado una solución al problema y en caso de que la falta continúe, el director de grupo remitirá el caso a la Coordinación de Convivencia, quien corroborará y evaluará la gravedad de los hechos (si corresponde a una falta grave o gravísima), y aplicará el debido proceso, así:

- **Etapa informativa:** Notifica los hechos a los padres o acudientes del estudiante acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
- **Etapa analítica:** A los estudiantes acompañados de sus padres se les establece el derecho de la defensa y la contradicción en reunión con el Coordinador.

En la reunión se analizará el conflicto con la participación de los padres o acudientes.

- **Etapa decisoria:** Con base en las deliberaciones y las pruebas, la coordinación toma los correctivos correspondientes de acuerdo con este reglamento y levanta un acta, la cual debe ser firmada por el padre de familia como tutor y representante legal del estudiante infractor.
7. Los casos que por su gravedad se escapen de la competencia de la Coordinación de Convivencia serán trasladados al Comité Escolar de Convivencia.

3.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia está integrado por:

1. El Rector de la Institución Educativa, quien lo preside.
2. El personero estudiantil.
3. Un docente con función de orientación.
4. Dos coordinadores delegados por el Rector, que maneje los asuntos de convivencia de la sede 1 y de la sede 2, respectivamente.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3.3.1. Ruta Integral de la Convivencia Escolar.

La Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros, acorde con la Ley 1620 de 2013, y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

PROMOCIÓN: El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia contemplan en sus planes de acompañamiento, el diseño de talleres periódicos mensuales que son trabajados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacita cada año a los docentes y a un grupo de líderes estudiantiles para ejercer las funciones de mediadores en la resolución de conflictos en el marco del proyecto de Sana metaconvivencia Cisnerista y de tutorías de clase: “Las Seis Virtudes de Toda Persona Educada”.

Se abordan los procesos de socialización a través de los talleres con la escuela de padres, trabajos en grupo y tareas en las materias de humanidades y español especialmente y mediante las redes sociales a través de los proyectos institucionales, encaminados a la comprensión de las acciones a tomar para mitigar los actos que vulneran la seguridad de la convivencia en la institución.

PREVENCIÓN: Dentro de las actividades de prevención, la coordinación de convivencia, la psicorientación y las diferentes áreas, el Comité de Convivencia Escolar articula un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se conforman los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán talleres desde la Escuela de Padres para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación.

- Se identifican los riesgos de ocurrencias de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa y se incrementan acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se realizarán **PACTOS DE AULA** como lo establece nuestro **PROYECTO DE SANA METACONVIVENCIA CISNERISTA**, que son acuerdos que se establecen para mejorar el clima dentro del aula y las clases se desarrollen ambiente de formación orientado al logro de la responsabilidad, la perseverancia, el respeto y la madurez; al aprender que cada acción tiene una reacción y que los compromisos se establecen para ser cumplidos.

El pacto será firmado por cada uno de los integrantes del curso y docente; tendrá una duración del período académico.

Una vez concluido el período se evaluará el pacto propuesto y con base en sus resultados se procederá a la construcción del pacto correspondiente al nuevo período académico, en caso de requerir ajuste.

Se invitará a los alumnos a realizar un video metraje o crónica de prevención del matoneo. Todos estos trabajos orientados, dirigidos y asesorados por los docentes de artes, humanidades, español y directores de grupo. Trabajos que tienen el ánimo de socializar y sensibilizar en la prevención del matoneo y a su vez fomentar, premiar e incentivar los talentos, aptitudes, destrezas y capacidades de nuestros alumnos. Por supuesto los temas centrales de cada una de las muestras, serán:

- PREVENCIÓN DEL MATONEO.
- PREVENCIÓN DEL CIBER-MATONEO.
- EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- EJERCICIO DE DERECHOS Y SANA SEXUALIDAD.
- MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

ATENCIÓN: Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se brindará asertivo abordaje y priorización de los procesos que surjan como vulneradores de la convivencia escolar y se comunicará a los padres de familia, que sus hijos, pese a las actividades de prevención, no se acogen a las normas de convivencia y respeto del plantel, por lo cual, deben ingresar a un programa especial de orientación conductual y disciplinario, para corregir y enmendar sus falencias y deficiencias a nivel de acato a las normas y de respeto por sus demás pares escolares, alumnos en proceso de observación detallado. Se tomarán las medidas pertinentes dentro del marco de la conciliación, los acuerdos y los convenios de mejora, cambio y resarcimiento del daño causado.

Salvo las acciones o situaciones que se –presuma- son de orden delictivo y que desbordan la tarea y funciones del comité de convivencia y se conviertan por su gravedad en situaciones delictivas al tenor de la responsabilidad penal adolescente, es decir, causadas por alumnos mayores de 14 años, con plena certeza y conocimiento del daño que causaron con sus actuaciones irregulares – dolo- Conductas que deben denunciarse ante las autoridades pertinentes como comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, y personería, en acato a los artículos 11, 12, 13, 14, 15, de la ley 1146º de 2007, y al artículo 11º y artículo 44º numeral 9 de ley 1098º de 2006 y artículo 25º del código penal colombiano. Siempre respetando lo normado por el debido proceso.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. Artículo 40 Decreto 1965 de 2013

Las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. Artículo 39 Decreto 1965.

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser:

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a

lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

1. De la Oficina de Coordinación de Convivencia. Esta es la instancia administradora de la convivencia escolar, que se convierte en la principal receptora y monitora de los casos de excelente convivencia escolar que le apunte al éxito académico, así como también de los casos disruptivos de ésta que ponen en riesgo la excelencia académica, para lo cual actúa bajo los preceptos establecidos en el Manual de Convivencia y el Proyecto Institucional de Sana Metaconvivencia Cisnerista, en los aspectos en que apuntan a su intervención.

Recepción de la situación (Queja-información): Esta acción de dar a conocer los hechos que afectan la convivencia, puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, directivos docentes, orientadores, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso.

Para los casos que afectan la convivencia en el aula, la instancia directa a que se debe dar conocimiento es al Director de Grupo y en su ausencia al Coordinador de Disciplina, para los casos que pueden ser manejados con orientación y amonestación verbal o con el registro de observación de convivencia en el informe de calificaciones del período respectivo. En los casos en donde se viola directamente al manual de convivencia, el reporte debe dirigirse directamente desde el docente, estudiante, padre de familia u otro

estamento a la Coordinación de Convivencia de la institución, quién se encargará de abordar el caso documentando con actas y descargos de los implicados, aplicando el debido proceso.

La puesta de conocimiento de las acciones que afectan la sana convivencia escolar puede ser verbal o escrita.

Cuando la persona que informa solicita discreción de su nombre, la institución garantizará la reserva de la identidad y bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que son de su competencia.

Se garantizará al informante que el Comité de Convivencia Escolar se encargará del proceso, por lo tanto, las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta.

El conocimiento de los hechos a los Padres de Familia o Acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados

La conciliación escolar en busca de la solución de los conflictos en la escuela (Proyecto de Metaconvivencia Cisnerista). Este será un encuentro en el que se comparten las diferencias que tiene el estudiantado para resolverlos mediante el diálogo y la reflexión. Se lleva a cabo a través de la participación de una autoridad; coordinador, rector, docente, orientador y un compañero o compañera que no esté involucrado en el problema que actúa como conciliador permitiendo que alguno de los pares gane, es decir que ninguno pierda, esto se realizará cuando sean casos leves.

Para conciliar se deben establecer reglas como el respeto por el otro, el respeto por la figura del conciliador, el derecho a ser escuchado y expresarse libremente. Se debe indagar cuál es el verdadero problema.

Se debe formular una lluvia de ideas sobre su posible solución. Se escogerá la mejor y viable de llevarse a cabo, que en lo posible sea una solución pedagógica y formadora.

Se firma el acuerdo y se procede a la fase de felicitarse mutuamente por haber alcanzado el acuerdo.

Cuando el mecanismo de resolución del conflicto de la convivencia sea la conciliación (cuando se trate de tipologías I y II), el Coordinador o autoridad que asuma el caso, aplicará un correctivo pedagógico mediante el cual el estudiante fortalezca sus competencias ciudadanas y su formación en valores, lo cual debe quedar en constancia en acta en el libro de la Coordinación de Convivencia como plan de mejoramiento del estudiante. La Coordinación de Convivencia se apoyará en el departamento de

Psicorientación y en los directores de grupo para hacer el seguimiento en el plan de mejoramiento de los estudiantes de tal manera que se pueda contar con los informes de primera mano en el momento de realizar los comités de evaluación de la convivencia escolar, previo a la entrega de los boletines.

Reincidencia de conductas tipo I y II: Cuando la Coordinación de Convivencia identifique la continuidad de la conducta disruptiva de la convivencia, se abstiene de actuar mediante conciliación o aplicación de correctivos pedagógicos y procede a dar traslado del caso o de los casos al Comité de Convivencia Escolar, para lo cual reporta a la rectoría, las actas anteriores de compromiso y demás documentos o evidencias de seguimiento, y cumple con las notificaciones de las personas involucradas y en el caso de los estudiantes menores de edad, siempre se debe citar a los padres, y en reunión conjunta o individual en la Coordinación se les debe señalar en acta que serán citadas por el Comité Escolar de Convivencia Escolar el cual es una instancia superior.

El rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, cita en el menor término de tiempo posible, de acuerdo con el acta y el cronograma escolar, a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, al o los estudiantes involucrados o afectados, junto a sus padres en calidad de custodios responsables.

- 2. Del Comité de Convivencia Escolar.** Éste estamento abordará de manera profesional las situaciones de quebrantamiento del clima escolar y de la convivencia interna y externa de la institución que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando no hayan sido posible de abordar o manejar de manera exitosa por la Coordinación de Convivencia de la institución o simplemente su manejo, a pesar de ser de tipo I o II, no puede ser manejado por el mecanismo de conciliación o por correctivos pedagógicos al circunscribirse un daño legal o una situación que podría poner en riesgo la integridad física, mental o imagen de cualquiera de los miembros de la comunidad académica institucional.

El Comité Escolar de Convivencia en todo caso velará por minimizar todos los riesgos que puedan presentarse en la institución educativa que afecten las relaciones, el buen clima organizacional, la convivencia, la disciplina, el orden y en todo sentido, el respeto de los unos por los otros, la tolerancia y la exaltación de los valores universales en procura de configurar el perfil 100% Cisnerista en nuestros estudiantes que coadyuve con la consecución de las metas de nivel A+ académicamente que proyecten la verdadera institución de calidad que confecciona el tejido curricular de las diferentes disciplinas, los proyectos transversales, las competencias laborales y de emprendimiento, bajo parámetros e indicadores de creatividad e innovación, liderados por un equipo directivo sólido y un equipo de trabajo orientador conformado por docentes de aula y de apoyo altamente comprometidos y orientadores del más alto nivel.

En cada sesión de trabajo en la que se aborden casos de convivencia, se dirimirá siempre en búsqueda de garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes en su calidad

de niños, niñas y adolescentes, educando para la vida, en búsqueda de no tener que alcanzar instancias superiores en la Ruta de Atención Integral, de tal manera que año tras año disminuyan los indicadores de acoso escolar, bullying, violencia, ciberbullying, agresión, y otros tipos de interrupciones, entre otras.

Seguimiento de cada caso: El comité de convivencia garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso y en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.

- 3. Otras Instancias - Traslado de casos a otras entidades o instancias:** Una vez agotadas las instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

Directorio telefónico actualizado: Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

- ✓ **Informes del Comité de Convivencia Escolar:** Semestralmente este comité emitirá informes al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- ✓ **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965 Artículo 44).

Cuando se presenten caso de tipo III, quien atienda el caso, sea Coordinador, docente, orientador, u otro, debe adoptar el siguiente procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información), mediante levantamiento de acta en manuscrito con los presentes.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud física y/o mental, garantizar la atención inmediata en salud física y psicológica de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, dando notificación inmediata a los padres de familia o acudientes para que se reporten al lugar de atención a donde se ha trasladado a su hijo o acudido.
3. La Coordinación de Convivencia informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, manifestándoles que el caso por ser de tipo III toma un procedimiento distinto y que serán citados por el Comité Escolar de Convivencia en un término no menor a 3 días, con respecto a la fecha de ocurrencia de los hechos.
4. El Coordinador de Convivencia reporta toda la documentación del caso al rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a las autoridades de la Policía Nacional, Comisaría de Familia, Fiscalía, Bienestar Familiar, entre otros. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. El rector cita a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima o víctimas, a quien se le atribuye la agresión (considerándole de igual manera víctima en el caso de ser menor de 14 años de edad) y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Puerto Colombia, los cuales deberán ser

notificados de manera inmediata, suministrando la documentación pertinente junto con las actas de reunión.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará para analizar y evaluar los documentos e historial que garantice el debido proceso de los casos reportados y trasladados por la Coordinación de Convivencia, oirá en descargos a los estudiantes infractores acompañados de sus padres o tutores, y recomendará las medidas correctivas pedagógicas, programas de ayuda a los estudiantes víctimas e infractores, suspensión de clase arriba relacionadas o las que estén establecidas en el presente Manual a la Coordinación de Convivencia, la ruta de atención integral, o recomendará las acciones que considere pertinentes establecidas en el Manual de Convivencia al Consejo Directivo para que éste, en última instancia, tome las decisiones correspondientes.

El Comité Escolar de Convivencia procederá de la misma manera que el coordinador, cursando las etapas informativa, analítica y decisoria; permitiendo que los estudiantes, acompañados de sus padres, ejerzan el derecho a la defensa y a la contradicción.

8. Evaluación de los casos por parte del Consejo Directivo de conformidad con este Manual, quien podrá sancionar o absolver de la sanción a los inculcados, de conformidad con los argumentos debatidos en la sesión, de efectuarse una sanción, se remitirá copia del caso a la Comisaría de Familia correspondiente.

El Consejo Directivo procederá de la misma manera que el coordinador de convivencia y el Comité Escolar de Convivencia, cursando las etapas informativa, analítica y decisoria; permitiendo que los estudiantes, acompañados de sus padres, ejerzan el derecho a la defensa y a la contradicción.

Ante las faltas graves y gravísimas, todo estudiante tiene derecho a expresar sus descargos, inquietudes, dificultades y a hacer reposición de la falta o del daño causado; sin que éstas se constituyan en reiterativas.

El estudiante ejecutará los correctivos pedagógicos, las reposiciones y/o sanciones impuestas por los órganos competentes, a lo cual el Coordinador hará seguimiento.

4.PROCEDIMIENTOS GENERALES

En este capítulo se establecen algunos procedimientos importantes para la regulación de las relaciones dentro y fuera del aula.

4.1. PERMISOS

Para ausentarse del colegio en horas de clase, se procederá de la siguiente manera:

Los estudiantes de Preescolar, primero y segundo grado de Educación Básica, pueden retirarse del plantel solamente en compañía de sus padres y los de Educación Básica, ciclo primaria: tercero, cuarto y quinto grado pueden retirarse del plantel en compañía de sus padres, o con su autorización escrita y con el respectivo permiso del Coordinador.

Los alumnos de la Educación Básica, ciclo secundaria, Media Técnica o Media Académica podrán hacerlo por solicitud escrita de los padres o personalmente ante el coordinador y bajo la responsabilidad de los mismos.

No se admiten solicitudes de permiso por teléfono para ningún estudiante de la Institución.

Los permisos de uno o más días deben solicitarse personalmente por los padres o acudientes y se otorgarán cuando medie justa causa.

Los permisos para retirarse del aula de clase para participar en actividades culturales, deportivas, académicas en representación de la Institución, se expedirán por escrito por parte del Rector y/o Coordinadores dirigidos al Director de Grupo quien deberá darlo a conocer a los demás profesores para establecer los espacios de nivelación académica

ocasionados por su ausencia y que el estudiante deberá cumplir en el tiempo programado por cada docente.

4.2. CONDUCTAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES

Todos los estudiantes y docentes deben:

1. Marcar los objetos de uso personal, para su identificación en caso de pérdida, inclusive las chaquetas que porten como parte del uniforme de diario y traigan a la institución.
2. Mantener un diálogo cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa y resolver las diferencias principalmente a través del diálogo y el autocontrol.
3. Utilizar un vocabulario adecuado en todo momento, haciendo despliegue de las habilidades sociales y las normas de urbanidad.
4. Participar en todas las actividades de la Institución, expresando sus ideas con claridad y precisión.
5. Impedir las ventas dentro de la institución, así como también el intercambio de objetos como libros, celulares, ipods, cassettes, disquetes, CD's o discos, Diskmans, prendas, canicas, revistas, préstamos de dinero y cualquier otra transacción o intercambio de materiales propios o ajenos a la actividad académica. Por razones de orden y disciplina, la institución no se responsabiliza de los objetos de valor que porten alumnos, docentes y directivos.
6. Colaborar con la buena presentación de sus respectivas aulas y ayudar a mantener en buen estado el inmobiliario, responder por el cuidado y aseo de la planta física como parte de sus hábitos de formación integral y de convivencia.
7. Seguir el conducto regular para la solución de todo tipo de conflicto o situación problema.
8. Evitar jugar en las aulas, biblioteca, paraninfo, sala de informática, pasillos y corredores con balones, pelotas, carritos, trompos, yoyos, cocas, canicas y organizar juegos que incomoden a quienes caminen por estos sitios o se encuentren en clase.
9. Evitar que los estudiantes se suban en los marcos, tableros deportivos, a los árboles o a los tejados para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos. Cuando se

presente alguna anomalía como ésta se debe reportar al personal de mantenimiento de turno, quienes procederán de conformidad.

10. Evitar que los estudiantes se acerquen a las oficinas, Cafetería, Comedor Escolar o sala de profesores, biblioteca, en horario de clase.
11. Impedir que se arroje basura al piso, ya que esta acción desdice de la formación ecológica que se debe practicar.

4.3. CONDUCTAS DE HIGIENE Y SALUD.

Cada estudiante debe reflejar una alta autoestima, por lo tanto, debe velar diariamente por:

1. Presentarse a la Institución Educativa cumpliendo las normas mínimas de higiene personal tales como:
 - a. Baño diario del cuerpo.
 - b. Portar el cabello con un corte moderado, libre de plagas, limpio y ordenado; no usar tintes de colores diferentes a los colores naturales del cabello humano.
 - c. Lavarse los dientes antes y después de las comidas.
 - d. Mantener las uñas cortas y limpias.
 - e. Usar un pañuelo debidamente aseado.
 - f. Mantener el uniforme pulcro.
 - g. Cambiar de medias diariamente.
 - h. Mantener los zapatos limpios y lustrados.
2. Después de utilizar el baño, debe dejarlo limpio. Quienes mojen o desordenen el baño y sean identificados, recibirán sanción por mal uso de los bienes de la institución, como está contemplado arriba en este manual.
3. El agua es para el servicio de todos por lo que se debe hacer buen uso de ella.
4. No consumir alimentos que otro esté degustando para evitar así el contagio de posibles

virus y bacterias.

5. Si tiene alguna enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, avisar oportunamente al Director de Grupo, Coordinador o al Rector para evitar posibles contagios y epidemias. Se debe regresar al colegio una vez el médico lo certifique por escrito.
6. Evitar acciones peligrosas que afecten su salud o la de sus compañeros cuando realice actividades deportivas o de cualquier otra índole.
7. Atender y participar en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres.

4.4. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS CASOS DE MAL COMPORTAMIENTO

1. Tratamiento de acuerdo con las características individuales.
2. Motivar la rectitud en el obrar.
3. Ayudar para que los estudiantes reconozcan las repercusiones personales y sociales que tenga la falta cometida.
4. Orientar al estudiante para que restablezca lo que ha hecho mal, haciéndolo bien.
5. Asesorar a los estudiantes para que realicen lo que han dejado de realizar.
6. Los procedimientos de formación deben ser justos, oportunos y proporcionales a las circunstancias ocurridas.
7. Los compromisos solamente se pueden asumir después de realizar el proceso de concertación, sin coacciones.
8. Los compromisos deben ser acordes con la naturaleza del inconveniente.
9. Orientar a que los estudiantes se ubiquen en el cuadrante 1, eviten todo tipo de distracción o problema, según el esquema siguiente:



Figura 1. Cuadrante del Éxito, Excelencia y Excedencia Académica (EEEA) Cisnerista.

5. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

5.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y ENTREGA

Los informes de evaluación son presentados en planillas por asignaturas que recogen el resultado del desempeño académico y convivencial del proceso educativo integral en el plazo estipulado para cada período.

Las planillas serán entregadas a los docentes por la Coordinación Académica o pueden ser descargados del aplicativo SISMAC y serán diligenciadas por éstos y cargadas en el aplicativo dentro de las fechas establecidas por acuerdos con el rector y la coordinadora académica.

Los boletines serán entregados a la Comisión de Evaluación y Promoción para su respectiva revisión y constatación con las planillas.

5.2. SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL

El seguimiento académico a los estudiantes y docentes estará orientado por la Coordinación Académica a través del direccionamiento estratégico, criterios, lineamientos y pautas que imparta el Consejo Académico, el Consejo Directivo y/o el Rector.

El seguimiento académico dirigido a los docentes involucra asesoramiento y orientación pedagógica del proceso de aula, revisión de los proyectos curriculares, articulación de las competencias, con éstos y con los proyectos transversales e institucionalizados y demás

acciones que tenderán a la obtención de los objetivos programados.

El seguimiento académico para estudiantes se basa en los informes descritos por el docente en su asignatura. Dichos informes contienen los nombres de los alumnos que presentan dificultades en los logros, necesidades educativas especiales, los motivos por los que se presentan esas dificultades y las estrategias que el docente se ha trazado para superarlas. Con estos informes la coordinación acordará compromisos de mejoramiento con los estudiantes y sus padres de familia.

En cuanto al seguimiento convivencial se siguen los procedimientos del conducto regular y de casos específicos estipulados en el presente manual de convivencia.

Los Directores de Grupo cuentan con un monitor designado por ellos (rotativo) que maneja a nivel interno del aula dos instrumentos: el primero recoge la vida cotidiana y/o comportamiento, urbanidad, puntualidad, participación, permanencia; el segundo formato es personal para cada estudiante con problemas convivenciales, en ella aparecen las anotaciones disciplinarias, la clase, fecha, firma del profesor y del alumno con revisión del director de grupo, coordinador de convivencia, el psicoorientador, y el profesional de apoyo especializado para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Se tendrán en cuenta en este proceso de seguimiento las actas de compromiso, de suspensión, resultados del Comité Escolar de Convivencia y otros procedimientos que sean pertinentes para el caso, para efectos de las anotaciones en las observaciones del boletín de calificaciones y las charlas de consejería y seguimiento con los padres de familia por parte del director de grupo.

5.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES

Se tendrán en cuenta todos los procesos de la evaluación integral de los estudiantes, para lo cual se fijan los siguientes elementos de evaluación:

1. Evaluación de conocimientos y aplicación de éstos en los distintos contextos, con 4 oportunidades o notas, de conformidad con la intensidad horaria de la asignatura;
2. Evaluación de competencias, con 3 oportunidades o notas, en el que se miden las

competencias básicas en sus tres aspectos: Interpretativo, argumentativo y propositivo, de conformidad con la intensidad horaria de la asignatura y

3. Dos oportunidades para evaluar respectivamente las actitudes y los valores, de conformidad con la intensidad horaria de la asignatura. Este Indicador formativo-actitudinal involucra aspectos tales como el comportamiento, la ética, entre otros. Aquí el docente tendrá en cuenta las siguientes actividades evaluativas: laboriosidad (puntualidad, asistencia, participación escolar, asiduidad al trabajo intelectual), orden (personal, cuadernos, tareas, informes), presentación personal, estética de la información académica, alteridad (respeto por sí mismo y por los demás).

Todas las apreciaciones anteriores (nueve máximo en total) se conjugan en una definitiva por período.

5.4. ESCALA DE VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Con base en el Decreto 1290 de 2009 se estableció en la institución el nuevo Sistema Institucional de Evaluación, SIE, en el que se define la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, así:

Se evaluará en la escala numérica de 1 a 5, en unidades enteras de una sola cifra significativa décima, así:

| | |
|----------------------|-----------|
| - Desempeño Superior | 4,5 a 5 |
| - Desempeño Alto | 3,8 a 4,4 |
| - Desempeño Básico | 3 a 3,7 |
| - Desempeño Bajo | 1 a 2,9 |

La Convivencia Social será evaluada de manera formativa e integral dentro de cada asignatura y para efectos internos de la institución, los directores de grupo redactarán sintéticamente observaciones de mejora en los boletines que apunten a un mejor resultado en el próximo corte. En el boletín final no se realiza ningún tipo de anotación convivencial que pueda afectar la movilidad del estudiante a otra institución. De igual forma, la institución no expide certificación de convivencia, porque este no debe ser motivo de rechazo de cupo en ninguna institución oficial del país.

Consecuentemente, en las constancias de desempeño para efectos externos de movilidad o para trámites administrativos diferentes no se reportarán las calificaciones de la Convivencia Social, atendiendo que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 en su artículo 23, no la establece como área obligatoria ni fundamental dentro del plan de estudio y en todo sentido la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros da prelación al

derecho de la favorabilidad del estudiante y a la conservación del buen nombre como política de inclusión. Para todos los efectos la evaluación de la convivencia es el proceso de mejoramiento continuo que consiste en la modelación del desempeño, actuación y desenvolvimiento de los estudiantes como entes sociales en aras de garantizar la sana convivencia social y alcanzar el perfil del estudiante definido en el PEI.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO CON VALORACIÓN SUPERIOR. En este nivel se ubica el estudiante que demuestra un conocimiento superior de la información pertinente a la asignatura y un dominio superior de conceptos y principios relacionados directa e indirectamente; selecciona, aplica y usa información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos al nivel correspondiente. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas. Muestra perspicacia y originalidad.

El estudiante se ubica en la parte superior del cuadrante 1 del Éxito, Excelencia y Excedencia Académica y demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje. Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar independientemente.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO CON VALORACIÓN ALTO. En este nivel se ubica al estudiante que demuestra un conocimiento amplio de la información de la asignatura y una alta comprensión de conceptos y principios, de acuerdo con el nivel; selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos y los utiliza en su contexto propio. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un alto nivel de competencia. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas. Usualmente, exhibe creatividad y originalidad.

El estudiante se ubica en la parte media e inferior del cuadrante 1, y demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje. Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar independientemente, solo requiere de un poco de más de impulso e inclinación para poder alcanzar la cima.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO CON VALORACIÓN BÁSICO. Se ubica en este nivel al estudiante que muestra un conocimiento razonable de la información pertinente a la asignatura, aunque con algunas limitaciones. Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos y usarlos. Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos. Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.

El estudiante se ubica medio de los cuadrantes, con tendencia al cuadrante 1, demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de

aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia en estos y en los aspectos actitudinales. Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca. Este estudiante requiere atención, pues ante cualquier descuido es candidato a no aprobar el año frente a un mal desempeño en los exámenes semestrales y finales.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO CON VALORACIÓN BAJO. Se ubica dentro de este nivel de valoración al estudiante que recuerda fragmentos de la información relacionada con la asignatura o no recuerda ninguna información, exhibe muy poca o nula comprensión de conceptos o principios. Esporádica o escasamente demuestra habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje. Manifiesta muy baja competencia y refleja poco interés en los aspectos actitudinales evaluados. Por lo general, no presta atención a su desempeño académico y necesita una supervisión constante. Su actuación está en el nivel mínimo del requerimiento de su curso.

Este estudiante se centra en alguno de los cuadrantes 2 o 3. Asimismo, presenta la evaluación, trabajo, tarea, laboratorio, y demás actividades en blanco, sin ningún desarrollo. No presenta la evaluación estando dentro de las instalaciones del colegio. No responde a las exigencias requeridas para el nivel que cursa. Es sorprendido haciendo fraude. No entrega la evaluación en la clase. Es ausentista.

6. EL GOBIERNO ESCOLAR

6.1. DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo convoca y preside;
2. Dos representantes de los docentes de la institución;
3. Dos representantes de los padres de familia;
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; que viene a ser quien resulte elegido suplente en el cargo de Personero de la Institución.
5. Un representante de los ex alumnos de la institución, y
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

De conformidad con el Decreto 1286 de 2005, el consejo de padres en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo, los cuales sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más

uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.

- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- o. Darse su propio reglamento.

6.2. DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por:

- a. El Rector, quien lo convoca y preside;
- b. Los Directivos Docentes (Coordinadores Académicos y de Convivencia).
- c. Un docente por cada área y nivel que ofrezca la institución.
- d. Profesional de Apoyo Pedagógico Especializado.

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.

- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional.
- e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes (comisión de evaluación y promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

6.3. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los respectivos grados existentes en la institución, elegido entre los representantes estudiantiles de cada curso, el cual saldrá de votación secreta dentro de la asamblea de los Representantes de Cursos. El suplente será elegido de la misma forma.

Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

- a. Realizar su propia organización interna.
- b. Asesorar al representante en el cumplimiento de su desempeño.
- c. Ser vocero de las propuestas de los estudiantes.
- d. Informar al delegado ante el Consejo Directivo sobre iniciativas, propuestas, reclamaciones e inquietudes presentadas.

6.4. DEL PERSONERO

El Personero de los Estudiantes será un estudiante de grado undécimo. El Personero, junto con su Suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

Las personas elegidas deben tener por lo menos tres años de vinculación con la institución y haber tenido una convivencia social EXCELENTE en esos últimos tres años.

El Suplente del Personero será el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

Son funciones del Personero Estudiantil las siguientes:

- a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes cuando sientan lesionados sus derechos.
- c. Presentar ante los Coordinadores Académicos o de Convivencia las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.

El personero se posesionará ante el Rector y jurará: cumplir con sus deberes académicos y formativos, articulados a sus funciones de liderazgo, a manifestar sentido de nobleza y de justicia e influir de manera positiva en sus seguidores y poder así ser respetados por ellos, ser simpático con sus seguidores, capaz de comprenderlos, tanto a ellos como a sus problemas, sin caer en alcahuetería y el leseferismo, a aplicar el principio del esfuerzo de cooperación y ser capaz de inducir a sus seguidores a que hagan lo mismo, a ser ejemplo de honestidad, lealtad y voluntad de servicio a la comunidad educativa, a respetar los principios,

valores institucionales y sumarse a los demás estamentos del gobierno escolar para buscar el bien colectivo y el progreso institucional.

Cuando el personero incumpla a su juramento y sea decidido por el Consejo Directivo su suspensión temporal o definitiva, se procederá de la siguiente manera:

Comunicar por Acuerdo la decisión tomada y notificar al sancionado, estableciendo claramente en el documento que le asiste el derecho a la reclamación por reposición y subsidio de apelación.

Una vez resuelto el caso hasta la instancia que llegue, se procederá de la siguiente manera:

1. Solicitar al personero suspendido que exprese por escrito o verbalmente, una excusa pública por su comportamiento dirigido y/o ante los estudiantes.
2. Luego, consultar a los estudiantes por un medio rápido y eficaz, sobre la conveniencia de realizar una nueva elección.
3. En caso de que los estudiantes no consideren conveniente una nueva elección, proceder a valorar tanto la convivencia como el desempeño académico de los candidatos a personero que siguen en votos en las pasadas elecciones, para lo cual éstos deberán contar con certificación de promedio acumulado en el año lectivo en curso por parte de la Secretaría Académica y de Certificación de Convivencia Escolar por lo que ha transcurrido del año escolar actual, expedida por el Director de Grupo y avalada por la Coordinadora de Convivencia de la jornada respectiva.
4. Desarrollada la nueva elección, el nuevo personero deberá asumir su rol una vez tome posesión ante el señor Rector e iniciará a ejecutar el proyecto de gobierno con el cual suscribió su candidatura ante éste, hasta el tiempo en que dure su designación.

Igualmente, los estudiantes, por iniciativa propia podrán solicitar ante el Consejo Directivo de la institución la revocatoria del personero por incumplimiento a su programa de gobierno.

6.5. DEL RECTOR

El Rector de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia, es el Representante de la Institución y su función básica consiste en liderar pedagógicamente los procesos académicos de la institución, así como también los administrativos como: planear, organizar, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de las cuatro dimensiones: académica, administrativa y financiera y de proyección con la comunidad de la Institución, en cumplimiento de su misión institucional y en la proyección de la visión institucional, definiendo un estilo gerencial basado en la Planeación Estratégica Participativa y el Control a través de los Órganos de Gobierno Escolar, con la más alta responsabilidad social.

Son funciones del Rector las siguientes:

1. Ejercer liderazgo pedagógico acompañando en la mejora de los procesos a los directivos coordinadores, psicorientadores, docentes de apoyo y docentes de aula de la institución.
2. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
6. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
7. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación, municipal, departamental, o quien haga sus veces.
8. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
9. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
10. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

12. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
14. Suministrar información oportuna al Departamento, municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio de su institución.
16. Rendir un informe al Consejo Directivo y Académico de la Institución Educativa.
17. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la ley.
18. Publicar una vez al inicio del año en lugares públicos y comunicar a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
19. Las demás que le asigne el MEN, el Gobernador, el Secretario de Educación Departamental, el alcalde o el Secretario de Educación Municipal para la correcta prestación del servicio educativo.

6.6. DE LOS COORDINADORES

El Coordinador liderará los procesos académicos, pedagógicos, de evaluación, promoción y convivencia de los estudiantes y docentes. Le corresponde las siguientes funciones:

1. Establecer los mecanismos y canales de comunicación entre las diferentes instancias educativas para lograr solución a los diferentes problemas académicos y de convivencia que se presenten.
2. Asesorar al Rector en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia, investigación y proyección social.
3. Colaborar con el Rector en la dirección académica de la Institución, procurando, facilitando y armonizando los intereses de la comunidad académica para el logro de los objetivos institucionales.
4. Proponer políticas orientadas a la búsqueda de la calidad académica y de convivencia de la Institución Educativa y velar por su cumplimiento.
5. Implantar y divulgar políticas de bienestar que propicien el desarrollo integral de las personas y de los grupos que constituyen la comunidad institucional.
6. Coordinar la promoción y divulgación de los diferentes proyectos académicos, de proyección social e investigación de la Institución.
7. Representar al Rector en las funciones que éste le delegue.
8. Ejercer las funciones que le delegue el Rector, así como las de fomento y administración que le asigne el Consejo Directivo y/o Consejo Académico.

9. Orientar la organización académica, la estructura de los planes de estudio, del diseño curricular y de la evaluación.
10. Dirigir la elaboración del calendario de actividades académicas y proponerlo al Consejo Académico a través del Rector.
11. Participar con las diferentes áreas en la preparación del proyecto de presupuesto de la Institución.
12. Actuar como miembro del Consejo Académico, en los términos definidos por la ley.
13. Dirigir la elaboración del Plan de Acción Anual de la Coordinación y determinar los indicadores de gestión generales y por áreas.
14. Coordinar las gestiones relacionadas para el establecimiento de convenios, tanto nacionales como internacionales, que beneficien el desarrollo académico, de especialización y de proyección social.
15. Coordinar y supervisar el uso de los recursos que le sean asignados para el desarrollo de las actividades.
16. Atender y coordinar la prestación de los servicios educativos y de asesoría a las áreas y grupos, así como de asistencia a la comunidad.
17. Organizar y coordinar con las diferentes dependencias el desarrollo de actividades que propicien la formación integral de los estudiantes y la prestación de los servicios de apoyo para la buena marcha de los proyectos académicos.
18. Promover el fortalecimiento curricular de la fundamentación, de la metodología y de la práctica investigativa, asegurando la vinculación de estudiantes y docentes a los grupos de investigación de cada área.
19. Garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales, de la investigación y la proyección a la comunidad.
20. Desarrollar permanentemente los procesos de auto evaluación orientados a la acreditación de alta calidad.
21. Coordinar el diseño y la actualización de los instrumentos que permitan establecer los procesos de capacitación del personal.
22. Presentar al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector los informes que le sean solicitados.
23. Presentar al Rector el proyecto de distribución de carga académica para cada año lectivo, con sujeción a los criterios, procedimientos y recomendaciones adoptadas por la Institución Educativa.
24. Elaborar la distribución de horas extras necesarias por grupos en la asignación académica para su trámite administrativo ante la Secretaría de Educación Departamental.

25. Evaluar, presentar y sustentar ante los Consejos Académico y Directivo o quienes hagan sus veces, los proyectos de reforma curricular y los proyectos de articulación con la Educación Superior.
26. Notificar a los docentes la evaluación de desempeño anual.
27. Evaluar las propuestas de vinculación de docentes, estudiar los perfiles y emitir concepto final al Rector.
28. Mantener actualizada la información relacionada con la Coordinación en la sección correspondiente asignada en la página Web.
29. Las demás funciones que le asignen los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que expidan los Consejos Directivo y Académico, y el Rector de la entidad.

7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia es una institución inclusiva que garantiza el acceso a los miembros de la comunidad en los grados de entrada establecidos y en los distintos cupos que se generen en los distintos grados, y a partir de su alta experiencia en inclusión está preparada para recibir a personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, ya que cuenta con un selecto personal docente para la atención de discapacidades.

Los criterios de admisión se basan en la proyección de los cupos a partir de la capacidad instalada, es decir, el número de aulas disponibles y el número de docentes asignados a la planta de personal.

La institución garantiza el cupo de los estudiantes actuales, que no se encuentren incursos en las situaciones mencionadas en el presente manual en las que se pierde el derecho al cupo en el período académico siguiente.

Los estudiantes nuevos provenientes de otras instituciones son inscritos en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Departamental y se admiten hasta cubrir los cupos disponibles que garanticen la permanencia de los docentes asignados a la planta. No se realiza proceso de selección previo. En caso de excederse la demanda en la inscripción por preferencia de la modalidad que ofrece la institución o cualquier otra razón específica, se notifica a la Secretaría de Educación Departamental, para que sean aprobados los docentes nuevos que atenderán esta población emergente.

Al iniciar el año lectivo, la institución realiza un proceso de inducción y de adaptación de los estudiantes nuevos y establece un proceso de transición con aquellos que identifica que presentan dificultades para llevarlos a la nivelación académica y convivencial.

Todo estudiante nuevo debe presentar la documentación reglamentaria exigida y sostener una entrevista familiar con los profesionales psicorrientadores de la institución. El propósito de esta entrevista es conocer de cerca el entorno del estudiante, sus fortalezas, sus debilidades e identificar focos de atención para brindar ayuda profesional especializada de manera inmediata desde la escuela con apoyo de las EPS y profesional de la administración municipal o departamental.

7.2. DOCUMENTOS DE ADMISIÓN – MATRÍCULA

Para el registro de la matrícula académica el padre de familia debe firmar el formulario de matrícula o de renovación de matrícula en los campos correspondientes, y además debe suministrar o completar la siguiente información:

- a. Copia del Registro Civil de Nacimiento.
- b. Copia de la Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía, cuando se cuente con la edad reglamentaria.
- c. Copia de los certificados de años cursados en otras instituciones.
- d. Dos fotos tamaño 3 x 4
- e. Copia del carnet de afiliación a la EPS o ficha del SISBEN.
- f. Copia del Seguro Estudiantil cuando se cuente con éste.
- g. Suministrar dos fólderes colgantes plásticos y dos ganchos legajadores para el mantenimiento de la documentación individual del estudiante.

7.3. DE LA MATRÍCULA ACADÉMICA

La matrícula académica consiste en el registro de la información contenida en la hoja de matrícula en el aplicativo del SIMAT, registro éste que se constituye en el contrato de prestación de servicios del Estado con el estudiante, y mediante el cual se adquieren los derechos de estudiante.

Sin embargo, la matrícula se entiende no realizada cuando los padres o acudientes no presentan la documentación completa requerida, y el estudiante no se encuentra liberado del SIMAT de la institución educativa procedente; salvo en los casos de población vulnerable.

7.4. HORARIO SEGÚN JORNADA.

El horario para la sede única es:

PREESCOLAR: Entrada a las 7:30 a.m., un receso de 30 minutos y salida a las 12:00 a.m.

GRADO PRIMERO A QUINTO: Entrada a las 6:30 a.m., un receso de 30 minutos en la mañana y salida a las 12:15 a.m.

BACHILLERATO: Cursos en Jornada ÚNICA: Entrada a las 6:30 a.m, un receso de 30 minutos, una hora de receso para almuerzo y salida a las 3:45 p.m.

BACHILLERATO: Cursos no en jornada única. Entrada a las 6:30 a.m., un receso de 30 minutos en la mañana y salida a las 12:45 a.m.

JORNADA NOCTURNA: Entrada a las 6:25 p.m. y salida a las 10:00 p.m. – Se escalona a programación flexible online por aula virtual con encuentros en plataformas de manera sincrónica y asincrónica.

NOTA: El horario con la distribución de las clases se entrega por cursos de manera individual y se publica en los grupos de cada curso.

7.5. DEL SERVICIO DE COMEDOR

La institución educativa cuenta con servicio de comedor escolar que brinda el servicio de alimentación escolar gratis. Este servicio es suministrado por el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia en cumplimiento de los programas de alimentación que garantiza el gobierno a través del Programa de Alimentación Escolar que se entiende en el 2018 pasa a manos del Gobierno central.

Usuarios del Servicio de Comedor Escolar

Se constituyen en usuario del servicio de comedor escolar los estudiantes matriculados que establezca el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a la contratación que ejecute cada año, así como la Alcaldía Municipal del municipio de Puerto Colombia.

7.6. DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS

7.6.1. Derechos de los usuarios de la Biblioteca.

1. Todos los estudiantes matriculados tienen derecho a utilizar los textos dentro de la biblioteca, en los horarios establecidos:

Lunes a Viernes: : 7:00 a 8:00 p.m.

Sábados: 8:00 a.m. a 12 M.

2. Los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para trabajar dentro de la biblioteca, en un clima de tranquilidad y sana convivencia. (No hablando en tono alto; si le es urgente, hágalo moderadamente). Se solicita a los estudiantes evitar chiflar o gritar alrededor del aula destinada para la Biblioteca escolar.
3. En horas libres se le permitirá a los alumnos estar en ella; permanencia que debe ser concertada con el Coordinador de Convivencia, el Director de Grupo o Docente del área respectiva a que corresponda la hora.
4. Hacer sugerencias que contribuyan al fortalecimiento del servicio prestado.
5. El estudiante podrá realizar tareas que competen a actividades académicas tales como ejercicios, escritos literarios o que estén relacionados con las áreas vistas en el plantel, investigar en libros, entre otros.
6. Podrá realizar consultas en Internet de tipo académico y colaborativo en portales que propician la socialización como facebook, correo electrónico y otros.

7.6.2. Deberes de los usuarios de la Biblioteca:

1. Utilizar los libros para consultar o realizar los trabajos asignados por el docente o temas que el estudiante desee conocer y profundizar.
2. Velar por el buen estado y trato de los libros.
3. Asistir a la biblioteca cuando el profesor (a) lo considere necesario, si es para hacer un trabajo de alguna área, debe ser autorizado por su respectivo instructor.
4. Dejar el maletín o pertenencias a la entrada cuando se cuente con servicio de casilleros.
5. Mantener el orden y aseo en la sala, para lo cual deberá dejar las sillas ordenadas, recoger la basura y depositarla en las canecas respectivas.
6. Cumplir con el reglamento para una buena convivencia dentro de la dependencia.
7. Las hojas desprendidas o sueltas que encuentre dentro del libro no deben ser retiradas. Si se recibe un libro en malas condiciones debe informar al funcionario responsable en el momento de la devolución.

7.6.3. Prohibiciones:

1. Consumir alimentos dentro de la Biblioteca, incluyendo alimentos sólidos, líquidos como agua, refrescos y jugos, chicles, bombones, entre otros.
2. Arrojar basura en el piso o en lugar ajeno a las canecas.
3. Pintar, escribir, manchar o pegarle chicle a las mesas o sillas.
4. Fomentar la indisciplina dentro de la misma, hablando en tono alto, escuchando música alta, ya sea en grabadora o radio, agrediendo físicamente a los compañeros o realizando labores que no sean de tipo académico.

5. Estar tecleando los celulares o responder a ellos o hacer llamadas desde ellos.
6. Usar gorras o cachuchas dentro de la dependencia.
7. Portar los textos de su propiedad junto con los de la Biblioteca.
8. El préstamo de textos a los estudiantes para ser utilizados o consultados fuera de la institución.

7.6.4. Sanciones:

1. Los estudiantes que incurran en faltas leves se les llamará la atención verbalmente o por escrito dependiendo si es reincidente, por parte del responsable de la dependencia.
2. Si se llegase a cometer una falta grave en el recinto de la Biblioteca, se remitirá el caso a la Dirección de Grupo y/o a la Coordinación de Convivencia, para que inicien el debido proceso según lo establecido en el presente manual de convivencia.
3. Cuando se incumplan con frecuencia las reglas, se procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente manual de convivencia.

7.7. DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA

7.7.1. Usuarios y servicios de las Aulas de Informática

Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Se consideran cuatro tipos de posibles usuarios de las Aulas de Informática a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados; b) profesores, coordinadores y directivos; c) empleados de la institución cuya vinculación con la IE se encuentre vigente; d) padres de familia y vecinos de la Institución Educativa; y e)

usuarios del aula diferentes a los anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc). Los usuarios tipo c deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Aulas de Informática. Los usuarios tipo d y e solo podrán hacer uso de las Aulas de Informática en los horarios establecidos por la Institución Educativa.

La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.

La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad del Departamento de Informática de la Institución Educativa. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del Coordinador Informático, o de un docente de informática, o de un docente de área o del monitor del Aula.

La utilización por parte de los usuarios de las Aulas de Informática se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

7.7.2. Normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática

Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al docente responsable de la sala.

Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución.

Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información.

El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.

El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios por el Rector de la institución. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el Rector de la Institución Educativa.

En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al docente de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.

7.7.3. De los deberes y derechos de los usuarios

Son deberes de los usuarios:

- Hacer reserva de los equipos o de las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la Institución. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de equipos y a la atención de los usos prioritarios de las Aulas.
- El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al encargado de la

misma. Si el profesor no va a estar presente durante la clase en el Aula debe especificarlo en el momento de reservarla.

- En caso de requerir algún software especial, el profesor debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.
- Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Informática.
- Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Informática.
- Informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
- Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
- Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
- Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.
- Los usuarios tipo a (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor que esté a cargo en ese momento.
- Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, esto incluye apagar los equipos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
- En caso de práctica de grupo, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y sus equipos durante la clase.
- Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.
- Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.

Son derechos de los usuarios:

- Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula de Informática.
- Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.
- Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las Aulas de Informática.
- Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo que se le haya acordado.

7.7.4. Préstamo de Equipos

Los equipos de Informática (computadores, proyectores de video, cámaras fotográficas y de video, etc) sólo se prestan para usarse dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, cualquier excepción debe autorizarla directamente las directivas. El préstamo a estudiantes, de cualquier equipo, deberá autorizarse por parte de un docente que asumirá responsabilidad solidaria.

El préstamo de equipos para realizar exposiciones dentro de las instalaciones de Institución, se registrará por los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin.

El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

7.7.5. Causales de Sanción

Son causa de sanción las siguientes acciones:

- Utilizar los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, etc.

- No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos.
- Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
- Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
- Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
- No respetar los horarios de servicio establecidos por la Institución.
- Desacatar alguna de las normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática descritas en el Capítulo II del presente reglamento.
- Incumplir alguno de los deberes enumerados en el Artículo 13 del presente reglamento.
- Desacatar los procedimientos establecidos por la Institución para el uso de las Aulas de Informática.
- Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de las Aulas de Informática.
- Utilizar Chats, IRC y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
- Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Instalar o desinstalar software en equipos y servidores de la Institución, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- En calidad de profesor, desatender el Aula de Informática después de haber autorizado a algún usuario para realizar las acciones contempladas en los puntos 11 al 15 del presente Artículo.
- Maltrato deliberado a los recursos de las Aulas de Informática.
- Modificar la configuración de los computadores.

- Borrar archivos de otros usuarios.
- Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.

7.7.6. Sanciones

La Institución Educativa Técnica Comercial FRANCISCO JAVIER CISNEROS podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones enumeradas arriba, las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal. Será impuesta por el encargado de la Sala de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.
- Amonestación escrita. La harán los Coordinadores Académicos o de Disciplina mediante comunicación escrita, de la cual quedará copia en la hoja de vida del usuario.
- Suspensión de clases por uno o más días a usuarios en calidad de estudiantes. La impondrá el Rector a solicitud del Coordinador Académico o de Disciplina.
- Cancelación temporal. Será impuesta a los usuarios tipo d y e (Artículo 2) por el encargado de las Aulas de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

7.8. DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DE LA SALA DE BILINGÜISMO Y LABORATORIO DE COMPRENSIÓN LECTORA

1. Los alumnos deben ser puntuales en la llegada al laboratorio de Bilingüismo así como también al Laboratorio de Comprensión Lectora. El hecho de llegar tarde a la clase ocasiona distracción de sus compañeros y brotes de indisciplina.

2. Deben mantener el orden y la disciplina durante la clase
3. Quienes utilicen los portátiles responderán por ellos en caso de daño o pérdida.
4. Se debe mantener el salón ordenado y aseado utilizando las canecas para la basura.
5. Durante las sesiones de clase, cada estudiante ocupará un puesto asignado por el docente, el cual debe ser utilizado en todas las clases a lo largo del año escolar.
6. Al finalizar la clase deben proceder a apagar el portátil de manera correcta y entregarlo al monitor de la clase quien procederá a guardarlo en la maleta correspondiente, y en caso de libro, deben devolverlo al estante y dejar constancia de ello ante el docente.
7. Se debe abstener de consumir cualquier tipo de comestibles dentro del laboratorio.
8. El uso de celulares será restringido, únicamente se utilizará cuando el docente lo autorice bajo el esquema de actividades: “Bring Your Own Device” (trae tu propio aparato).
9. Sólo podrán ingresar a las paginas indicada por la profesora. Será sancionado el estudiante que infrinja esta norma.
10. Al finalizar la clase los estudiantes deben salir a tomar el descanso en los patios y alrededores abiertos de la institución y no permanecer dentro del laboratorio.
11. Los estudiantes que se demuestre que han cometido algún tipo de robo o daño de algún elemento del Laboratorio se hará acreedor de una sanción por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Referencias Bibliográficas

Dewey, J. (1967). *Experiencia y Educación*. Editorial Losada SA. Buenos Aires:
Argentina.

Nota Jurídica final de recibo para lectura y aplicación y consentimiento informado:

Ciudad y Fecha: _____

Yo, _____, Fungiendo y actuando Como padre de familia/acudiente del educando: _____

Declaro de manera libre y espontánea que he leído el presente manual de convivencia y que acepto y ratifico con mi firma, el cumplimiento del mismo por parte de mi acudido y del núcleo familiar, por lo que acataremos por convicción y de manera inexcusable, inaplazable y obligatoria al contenido total del presente documento, a todo su contenido en los párrafos y notas; por lo que declaro por medio de mi firma, que los aceptos en su integridad, reflejan las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte fundamental de la educación integral, académica, cognitiva, psicosocial y espiritual que espero como acudiente y responsable, como padre de familia y que buscaba de la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros, al momento de suscribir la matrícula para mi acudido, motivo por el cual, al firmar el presente documento.

De igual manera declaro con mi firma que autorizo a la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros para socializar en las plataformas educativas de la institución, páginas web y redes sociales institucionales, imágenes, vídeos y el nombre de mi hijo en eventos colectivos de la vida escolar, así como de tipo individual para resaltar el buen desempeño en lo académico (cuadro de honor primeros puestos, cuadro de honor mejores ICFES, becas de estudios, entre otros), reconocimientos deportivo o convivencial.

Firma padre de familia.
C.C.

(FIRMA CON NÚMERO DE IDENTIFICACION).

Firma alumno (a)
T.I.